



# Informe Anual de Gobierno Corporativo de compañías cotizadas para el año terminado el 31 de diciembre de 2021

## Datos identificativos del emisor

Fecha fin del ejercicio de referencia

31/12/2021

C.I.F

A88063979

Denominación Social:

AmRest Holdings SE

Domicilio Social:

Paseo de la Castellana, 163, 10ª planta, 28046 Madrid, España





**AmRest Holding SE**

**Informe Anual de Gobierno Corporativo de compañías cotizadas**  
para el año terminado el 31 de diciembre de 2021

# Contenido

A.	ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD .....	3
B.	JUNTA GENERAL .....	8
C.	ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD .....	10
D.	OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO .....	27
E.	SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS .....	30
F.	SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF).....	35
G.	GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO .....	41
H.	OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS.....	53

## A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

**A.1** Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

Sí  No

Fecha de aprobación en junta	dd/mm/aaaa
------------------------------	------------

Periodo mínimo de titularidad ininterrumpida exigido por los estatutos	
--	--

Indique si la sociedad ha atribuido votos por lealtad:

Sí  No

Fecha de la última modificación del capital social	Capital social	Número de acciones	Número de derechos de voto (sin incluir los votos adicionales atribuidos por lealtad)	Número de derechos de voto adicionales atribuidos correspondientes a acciones con voto por lealtad	Número total de derechos de voto, incluidos los votos adicionales atribuidos por lealtad
15/10/2018	21.955.418,30	219.554.183	219.554.183	0	219.554.183

Número de acciones inscritas en el libro registro especial pendientes de que se cumpla el período de lealtad	0
--	---

Observaciones

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí  No

Clase	Número de acciones	Nominal unitario	Número unitario de derechos de voto	Derechos y obligaciones que confiere

**A.2** Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del número total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
Artal International SCA	5,18	0,000	0,000	0,000	5,18	0,000	0,000
AVIVA Otwarty Fundusz Emerytalny AVIVA BZWBK SA	3,12	0,000	0,000	0,000	3,12	0,000	0,000

Nationale-Nederlanden Open Pension Fund	4,26	0,000	0,000	0,000	4,26	0,000	0,000
FCAPITAL DUTCH, B.V.	41,31	0,000	0,000	0,000	41,31	0,000	0,000
FCAPITAL LUX, S.A.R.L.	25,74	0,000	0,000	0,000	25,74	0,000	0,000

#### Observaciones

Véase apartado H.2.

#### Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

#### Movimientos más significativos

N/A

**A.3** Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre de ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad		% total de los derechos de voto que pueden ser transmitidos en virtud de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto	Directo	Indirecto

% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración

**67,05**

#### Observaciones

Véase apartado A.2.

#### Detalle de la participación indirecta

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	Del % total de derechos de voto que pueden ser transmitidos por medio de instrumentos financieros

#### Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración

**67,05**

**A.4** Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

**A.5** Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

**A.6** Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos.

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación / cargo
Luis Miguel Álvarez Pérez	FCapital Dutch, B.V.	Grupo Finaccess S.A.P.I. de C.V.	Luis Miguel Álvarez es un consejero dominical del accionista de control Grupo Finaccess.
José Parés Gutiérrez	FCapital Dutch, B.V.	Grupo Finaccess S.A.P.I. de C.V.	José Parés es un consejero ejecutivo vinculado al accionista de control Grupo Finaccess.
Carlos Fernández González	FCapital Dutch, B.V.	Grupo Finaccess S.A.P.I. de C.V.	Carlos Fernández González es un consejero dominical del accionista de control Grupo Finaccess.

Observaciones

**A.7** Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que le afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí  No

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto	Fecha de vencimiento del pacto, si la tiene

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí  No

Intervinientes en la acción concertada	% de capital social afectado	Breve descripción del concierto	Fecha de vencimiento del concierto, si la tiene

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

**A.8 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:**

Sí  No

<b>Nombre o denominación social</b>
CARLOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

**Observaciones**

FCapital Dutch, B.V. y FCapital Lux, S.à.r.l. -accionistas directos de AmRest- poseen conjuntamente el 67,05% de los derechos de voto de la sociedad. Por su parte, Finaccess Capital, S.A. de C.V. controla a los dos primeros accionistas directos (FCapital Dutch, B.V. y FCapital Lux, S.à.r.l.), resultando, a su vez, propiedad del Grupo Finaccess, S.A.P.I. de C.V.

Carlos Fernández González posee la mayoría del capital social y de los derechos de voto de Grupo Far-Luca, S.A. de C.V., que a su vez controla a Grupo Finaccess, S.A.P.I. de C.V.

**A.9 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:**

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre el capital social
371.416	-	0,1692%

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

<b>Explique las variaciones significativas</b>

**A.10 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.**

La Junta General de Accionistas celebrada el 6 de junio de 2018 autorizó al Consejo de Administración de la sociedad a recomprar acciones propias en los siguientes términos: (i) la adquisición podrá ejecutarse en forma de operación de compraventa, canje de acciones, distribución de acciones o acciones a título oneroso y, en general, mediante cualquier otra forma lícita de adquisición que suponga una contraprestación económica para las acciones en circulación. Esta operación podrá realizarse una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas -sumadas a las que ya posea la sociedad- no superen el máximo permitido por la ley; (ii) el precio o valor de canje oscilará entre un mínimo equivalente a su valor nominal y un máximo equivalente al precio de cierre de las acciones en el Mercado Continuo en el momento de su adquisición; y (iii) la citada autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir del día siguiente a la adopción de este acuerdo. El acuerdo establece también que las acciones adquiridas en virtud de esta operación o de las operaciones autorizadas podrán ser enajenadas, utilizadas en la adjudicación de posibles operaciones societarias o aplicadas a los mecanismos de retribución previstos en el artículo 146.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital (como el plan de incentivos a largo plazo de AmRest para los empleados).

Asimismo, la Junta General de Accionistas acordó delegar en el Consejo de Administración la facultad de ampliar el capital social de la compañía y emitir títulos convertibles -incluyendo la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente (limitada en este caso al 20% del capital social)- en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

**A.11 Capital flotante estimado:**

	%
Capital flotante estimado	20,23

**Observaciones**

El capital flotante de la empresa asciende a algo más del 20% una vez descontadas (i) las participaciones de los accionistas que poseen al menos el 3% de las acciones, (ii) las acciones de los directivos de la empresa estrechamente relacionados con los accionistas significativos y (iii) la autocartera.

**A.12 Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.**

Sí  No

**Descripción de las restricciones**

**A.13 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.**

Sí  No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

**Explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia**

**A.14 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.**

Sí  No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

**Indique las distintas clases de acciones**

## B. JUNTA GENERAL

**B.1** Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

Sí X No \_\_\_

	% de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194 LSC
Quórum exigido en 1ª convocatoria	Al menos el 40% del capital social suscrito con derecho a voto.	Al menos el 60% del capital social suscrito con derecho a voto.
Quórum exigido en 2ª convocatoria	N/A	Al menos el 40% del capital social suscrito con derecho a voto.

### Descripción de las diferencias

**B.2** Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí \_\_\_ No X

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

	Mayoría reforzada distinta a la establecida en el artículo 201.2 LSC para los supuestos del 194.1 LSC	Otros supuestos de mayoría reforzada
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos		

### Describe las diferencias

**B.3** Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

De conformidad con los artículos 19 y 20 de los Estatutos Sociales de AmRest y los artículos 16 y 26 del Reglamento del Consejo de Administración, cuando se convoque una Junta General de Accionistas, ordinaria o extraordinaria, para tratar la modificación de los Estatutos Sociales, en primera convocatoria deberán estar presentes accionistas que representen al menos el 60% del capital social suscrito con derecho a voto, para que la misma se considere válida. En segunda convocatoria, se requiere la asistencia de al menos el 40% del capital suscrito con derecho a voto.

En cuanto a la adopción de acuerdos, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración se remiten a los términos establecidos por la Ley, es decir, a acuerdos adoptados por mayoría absoluta cuando el capital presente o representado sea igual al 50% (60% en primera convocatoria). En segunda convocatoria, cuando estén presentes accionistas que representen menos del 50% del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos relativos a modificaciones estatutarias sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de, al menos, dos tercios del capital social presente o representado en la Junta General de Accionistas.

**B.4** Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha Junta General de Accionistas	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
30/06/2021	0,00%	70,00%	0,00%	0,00%	70,00%
De los que Capital flotante:	0,00%	2,95%	0,00%	0,00%	2,95%
12/05/2021	0,00%	68,723%	0,00%	0,00%	68,723%
De los que Capital flotante:	0,00%	1,673%	0,00%	0,00%	1,673%
10/06/2020	0,00%	70,32%	0,00%	0,00%	70,32%
De los que Capital flotante:	0,00%	4,66%	0,00%	0,00%	4,66%
14/05/2019	0,00%	79,26%	0,00%	0,00%	79,26%
De los que Capital flotante:	0,00%	12,18%	0,00%	0,00%	12,18%
06/06/2019	0,00%	76,50%	0,00%	8,19%	84,69%
De los que Capital flotante:	0,00%	1,20%	0,00%	3,14%	4,34%

**Observaciones**

**B.5 Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas.**

Sí  No

Puntos del orden del día que no se han aprobado	% voto en contra (*)

(\*) Si la no aprobación del punto es por causa distinta del voto en contra, se explicará en la parte de texto y en la columna de “% voto en contra” se pondrá “n/a”.

**B.6 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General de Accionistas, o para votar a distancia:**

Sí  No

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General de Accionistas	
Número de acciones necesarias para votar a distancia	

**B.7 Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la Junta General de Accionistas.**

Sí  No

Explicación de las decisiones que se deben someter a la junta, distintas a las establecidas por Ley

**B.8 Indique la dirección y modo de acceso, en la página web de la sociedad, a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.**

La dirección del sitio web de la compañía es [www.amrest.eu](http://www.amrest.eu). La información sobre el gobierno corporativo se puede encontrar haciendo clic en la pestaña "Inversores" y, a continuación, en las subsecciones "Gobierno corporativo" y "Junta General de Accionistas" del menú (entre otras).

## C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

### C.1 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

#### C1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la Junta General de Accionistas:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5
Número de consejeros fijado por la junta	7

#### C1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante ante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección	Fecha de nacimiento
José Parés Gutiérrez		Ejecutivo	Presidente ejecutivo	05/10/2017	05/10/2017	Resolución de la Junta General de Accionistas	12/08/1970
Luis Miguel Álvarez Pérez		Dominical	Vicepresidente	05/10/2017	05/10/2017	Resolución de la Junta General de Accionistas	31/01/1970
Carlos Fernández González		Dominical	Miembro	05/10/2017	05/10/2017	Resolución de la Junta General de Accionistas	29/09/1966
Romana Sadurska		Independiente	Vocal	14/05/2019	10/06/2020	Resolución de la Junta General de Accionistas	28/07/1951
Emilio Fullaondo Botella		Independiente	Vocal	14/05/2019	10/06/2020	Resolución de la Junta General de Accionistas	22/05/1971
Pablo Castilla Reparaz		Independiente	Miembro - Director Independiente Principal	05/10/2017	05/10/2017	Resolución de la Junta General de Accionistas	06/12/1960
Mónica Cueva Díaz		Independiente	Miembro	01/07/2020	12/05/2021	Resolución de la Junta General de Accionistas	06/04/1965
<b>Número total de consejeros</b>							<b>7</b>

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la Junta General de Accionistas, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento de cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
--	---	-------------------------------	---------------	--	--

Causa del cese, cuando se haya producido antes del término del mandato y otras observaciones; información sobre si el consejero ha remitido una carta al resto de miembros del consejo y, en el caso de ceses de consejeros no ejecutivos, explicación o parecer del consejero que ha sido cesado por la Junta General de Accionistas

### C1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

#### CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
José Parés Gutiérrez	Anteriormente consejero dominical. El Presidente Ejecutivo tiene delegadas todas las facultades que corresponden al Consejo de Administración, salvo las indelegables en virtud de la legislación vigente, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de AmRest.	CEO de Finaccess Capital desde 2013, siendo responsable de la gestión de carteras y Presidente del Consejo de Administración de Restaurant Brands New Zealand Limited. Ha desempeñado distintos cargos en el Grupo Modelo durante 19 años, y ocupado los cargos de miembro del Consejo de Crown Imports (Chicago, Illinois), Vicepresidente del Consejo de MMI (Toronto, Canadá), miembro del Consejo de DIFA y ex miembro de la Cámara de Cerveceros de México.
<b>Número total de consejeros ejecutivos</b>		<b>1</b>
<b>% sobre el total del consejo</b>		<b>14,29</b>

#### CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
Luis Miguel Álvarez Pérez	Grupo Finaccess S.A.P.I. de C.V.	Miembro del Consejo, del Comité de Auditoría y miembro del Comité de Inversiones de Grupo Finaccess, S.A.P.I. Fundador y CEO de Compitalia, S.A. de C.V. Miembro del Consejo de Administración de Restaurant Brands New Zealand Limited. Previamente, ha formado parte del Grupo Modelo, desempeñando distintos cargos. Actualmente, es miembro del Consejo de Administración de distintas sociedades y ONG's.
Carlos Fernández González	Grupo Finaccess S.A.P.I. de C.V.	D. Carlos Fernández ha desempeñado funciones directivas en diversos sectores económicos durante más de 30 años. Actualmente, ocupa el cargo de Presidente del Consejo de Administración y CEO de Grupo Finaccess S.A.P.I. de C.V. Asimismo, ocupa también el cargo de consejero no ejecutivo de Inmobiliaria Colonial Socimi, S.A. (sociedad española). Adicionalmente, también es miembro del Consejo de Administración de Restaurant Brands New Zealand Limited (sociedad neozelandesa). Previamente, desempeñó distintos cargos en el Grupo Modelo (el último como Presidente del Consejo y Director General), así como en el consejo de empresas nacionales e internacionales (como el de consejero independiente de Banco Santander).
<b>Número total de consejeros dominicales</b>		<b>2</b>
<b>% sobre el total del consejo</b>		<b>28,57</b>

#### CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero	Perfil
Pablo Castilla Reparaz	D. Pablo Castilla ha ocupado los cargos de consejero de Santander Direkt Bank (Alemania), de consejero del Banco Mercantil (Perú), de Secretario no-miembro de BT Telecomunicaciones S.A., Secretario consejero de Santander Investment, S.A., Secretario del Comité de Inversiones del Grupo Santander, Consejero Secretario de OpenBank y Consejero Secretario del Grupo Vitaldent. Ha sido Director de Asesoría Jurídica Internacional y Corporativa de Banco Santander durante más de 20 años.
Mónica Cueva Díaz	Dña. Mónica Cueva trabajó en el Banco Santander durante más de 30 años, desempeñando diversos roles en diferentes jurisdicciones, generalmente ligadas al área financiera, contabilidad y control. Dña. Mónica Cueva ha liderado también importantes procesos de integración, como el de ABN AMRO. Dña. Mónica Cueva ha sido también profesora y ponente en centros universitarios, y miembro de la European Banking Authority representando a Banco Santander. Dña. Mónica Cueva ha sido consejera en numerosas compañías del Grupo Santander. Actualmente ocupa el puesto de consejera de Banco Santander Río (Argentina).

<b>Romana Sadurska</b>	Dña. Romana Sadurska es licenciada en Derecho por la Universidad de Varsovia, asimismo, ha realizado un LLM por la Universidad de Yale y es doctora por la Academia de Ciencias de Polonia. Ha sido profesora en la Universidad de Sidney y en la Universidad Nacional de Australia, así como socia Secretaria General del bufete de abogados español Uria Menedez, siendo responsable del área de práctica de Europa Central y Oriental de dicho bufete. Actualmente, ocupa el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Fundación Profesor Uría y es miembro del Patronato del Instituto Aspen España.
<b>Emilio Fullaondo Botella</b>	D. Emilio Fullaondo ha ocupado puestos de alta dirección durante más de veintitrés años en la industria cervecera, liderando distintos departamentos vinculados al área financiera del grupo cervecero mexicano Grupo Modelo, incluyendo el puesto de Chief Financial Officer por un periodo de cuatro años y posteriormente en la compañía belga AB InBev tras la adquisición por esta de Grupo Modelo como Chief People Officer para Middle Americas hasta su renuncia en enero de 2019. Es también consejero independiente de la sociedad Restaurant Brands, que cotiza en la New Zealand Stock Exchange (NZX) y la Australian Securities Exchange (ASX).
<b>Número total de consejeros independientes</b>	<b>4</b>
<b>% sobre el total del consejo</b>	<b>57.14</b>

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
--	----------------------------	----------------------

## OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
--	---------	---	--------

Número total de otros consejeros externos
% total del consejo

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
--	------------------	--------------------	------------------

**C1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:**

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t-2	Ejercicio t-3	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t-2	Ejercicio t-3
Ejecutivas	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Dominicales	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Independientes	2	2	1	0	28,57%	28,57%	14,29%	0,00%
Otras Externas	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>28,57%</b>	<b>28,57%</b>	<b>14,29%</b>	<b>0,00%</b>

## Observaciones

**C1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.**

Sí  No  Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

### Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

AmRest cuenta con una Política de Selección de Consejeros, desde diciembre de 2018, dirigida a la selección de potenciales consejeros. El objetivo de dicha política es asegurar que en el proceso de selección de los potenciales consejeros se consideren aquellos candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en dicha Política y que, por su perfil y descripción, favorezcan la diversidad de conocimientos, habilidades, experiencias y género en el Consejo de Administración, y se evite cualquier sesgo implícito que pueda suponer cualquier tipo de discriminación y que dificulte específicamente la selección de consejeras. El objetivo de esta política es cumplir con el compromiso de AmRest en relación con la diversidad en la composición de su consejo de administración.

En concreto, y en relación con la diversidad de género, la Política de Selección de Consejeros de AmRest establece específicamente que se harán todos los esfuerzos posibles para que, en un plazo de cinco años desde la aprobación de la política, las mujeres consejeras representen al menos el 30% de los miembros del Consejo. La Sociedad animará a candidatas mujeres a presentarse a los puestos de consejero durante los procesos de selección de miembros del Consejo. En este sentido, la primera mujer miembro del Consejo de Administración de AmRest, Dña. Romana Sadurska, fue nombrada en mayo de 2019, seguida de la segunda mujer consejera de la Compañía, Dña. Mónica Cueva Díaz, nombrada en julio de 2020, lo que evidencia el compromiso de AmRest con el cumplimiento de sus objetivos de diversidad.

De acuerdo con la Política de Selección de Consejeros de AmRest, los posibles consejeros de la Sociedad deberán reunir los siguientes requisitos (i) ser personas íntegras, idóneas, de reconocida capacidad, competencia, experiencia y méritos, (ii) ser profesionales dignos de confianza, cuya conducta y trayectoria estén en consonancia con los principios establecidos en el Código de Conducta en los negocios y con los criterios y valores del Grupo AmRest. En el proceso de selección de consejeros, se procurará que el Consejo de Administración alcance un adecuado equilibrio de perfiles, conocimientos, habilidades, trayectorias y experiencias, de forma que se aporten múltiples puntos de vista a la discusión y se enriquezca el proceso de toma de decisiones y se garantice la diversidad en el seno del Consejo de Administración de AmRest.

AmRest está firmemente convencida de que la diversidad en todas sus facetas y en todos los niveles así como el hecho de que sus miembros tengan diferentes puntos de vista y diferentes posiciones, es un factor esencial para asegurar la competitividad de la Sociedad y un elemento importante que favorece una actitud crítica,

**C1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:**

### Explicación de las medidas

Los miembros del Consejo de Administración se seleccionan y nombran en función de las necesidades de la compañía y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Política de Selección de Consejeros de AmRest. El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones buscan candidatos que aporten una amplia gama de conocimientos, habilidades, experiencia y perfiles dentro de la compañía. La búsqueda se basa fundamentalmente en que los candidatos aporten experiencia, conocimientos y méritos profesionales, así como que demuestren una conducta y una trayectoria alineada con los valores de AmRest. Cualquier hombre o mujer que cumpla con estos requisitos puede ser incluido en el proceso de selección.

En los dos últimos años han sido nombradas consejeras Dña. Romana Sadurska y Dña. Mónica Cueva Díaz.

El Grupo se esfuerza por garantizar que la alta dirección cuente con la necesaria diversidad de conocimientos, habilidades, experiencia y género, aunque no existe una política específica al respecto.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras o altas directivas, explique los motivos que lo justifiquen:

**Explicación de los motivos**

Recientemente, se ha producido una reestructuración en la composición de la alta dirección, por lo que la diversidad de género se ha visto afectada. La compañía es consciente de la situación y está trabajando para equilibrar la diversidad de género en la alta dirección.

**C1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.**

La Política de Selección de Consejeros de AmRest establece específicamente que se hará todo lo posible para que, en los cinco años siguientes a la aprobación de la política (diciembre de 2018), el número de consejeras constituya, al menos, el 30% de los miembros del Consejo de Administración. La compañía animará a las mujeres a solicitar puestos en el consejo durante los procesos de selección y reelección de los miembros del consejo. Para tratar de cumplir con este compromiso, la primera mujer miembro del Consejo de Administración de AmRest, Dña. Romana Sadurska, fue nombrada en mayo de 2019, seguida por Dña. Mónica Cueva Díaz, nombrada en julio de 2020.

**C1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:**

**Nombre o denominación social del accionista**

**Justificación**

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí  No

**Nombre o denominación social del accionista**

**Explicación**

**C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración, incluyendo los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones, en consejeros o en comisiones del consejo:**

**Nombre o denominación social del consejero o comisión**

**Breve descripción**

COMITÉ EJECUTIVO

La Comisión Ejecutiva tiene delegadas todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las indelegables según la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración.

D. José Parés Gutiérrez

El Consejo de Administración delegó en D. José Parés Gutiérrez todas las facultades inherentes al cargo de consejero ejecutivo en el momento de su nombramiento en noviembre de 2020, con efectos desde 1 de enero de 2021.

**C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:**

**Nombre o denominación social del consejero**

**Denominación social de la entidad del grupo**

**Cargo**

**¿Tiene funciones ejecutivas?**

**C.1.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:**

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
José Parés Gutierrez	Finaccess Capital, S.A. de C.V.	Administrador Único
José Parés Gutierrez	Finaccess Filantropía, A.C.	Vocal del Consejo de Directores
José Parés Gutierrez	Fundación Antonino y Cinia, A.C.	Vocal del Consejo Directivo
José Parés Gutierrez	Grupo Far-Luca, S.A. de C.V.	Consejero
José Parés Gutierrez	Grupo Finaccess, S.A.P.I. de C.V.	Consejero
José Parés Gutierrez	Wafi, S.A. de C.V.	Administrador Único
José Parés Gutierrez	Tenedora PGB, S.A. de C.V.	Administrador Único
José Parés Gutierrez	Finaccess Capital USA, Inc.	Presidente
José Parés Gutierrez	Fincap USA, Inc.	Gerente
José Parés Gutierrez	Grupo RBNZ México, S.A. de C.V.	Administrador Único
José Parés Gutiérrez	Restaurant Brands New Zealand Limited.	Presidente
José Parés Gutierrez	GD Holdings USA Inc.	Administrador Único
José Parés Gutierrez	Destilados GD SAPI de CV	Presidente
Luis Miguel Álvarez Pérez	Finaccess Filantropía, A.C.	Presidente
Luis Miguel Álvarez Pérez	Finaccess Social, S.A. de C.V.	Consejero
Luis Miguel Álvarez Pérez	Grupo Finaccess, S.A.P.I. de C.V.	Consejero
Luis Miguel Álvarez Pérez	Cristel House Mexico, A.C.	Consejero
Luis Miguel Álvarez Pérez	Gestión de Proyectos Sociales, A.C.	Consejero
Luis Miguel Álvarez Pérez	Compitalia, S.A. de C.V.	CEO
Luis Miguel Álvarez Pérez	Restaurant Brands New Zealand Limited	Consejero
Luis Miguel Álvarez Pérez	Rancho La Escandalaria, S.A. de C.V.	Administrador Único
Luis Miguel Álvarez Pérez	Destilados GD, S.A.P.I. de C.V.	Consejero
Luis Miguel Álvarez Pérez	Global Beverage Team, LLC	Consejero
Luis Miguel Álvarez Pérez	Sueños y Conceptos Inmobiliarios, S.A. de C.V.	Secretario Consejero
Luis Miguel Álvarez Pérez	Fornix, S.A. de C.V.	Presidente
Luis Miguel Álvarez Pérez	Cima Everest, S.A. de C.V.	Presidente
Luis Miguel Álvarez Pérez	Grupo Aradam, S.A.P.I. de C.V.	Consejero
Carlos Fernández González	Inmobiliaria Colonial SOCIMI, S.A.	Consejero
Carlos Fernández González	Restaurant Brands New Zealand Limited.	Consejero
Carlos Fernández González	Centros de Conocimiento Tecnológico, S.A. de C.V.	Consejero
Carlos Fernández González	Estudia Mas, S.A.P.I. de C.V. (antes Promotora de Credito Educativo, S.A.P.I. de C.V.)	Consejero

Carlos Fernández González	Prepárate, S.A. de C.V.	Consejero
Carlos Fernández González	Fundación CEPA González Díez	Presidente
Carlos Fernández González	Grupo Finaccess, S.A.P.I. de C.V.	Presidente y CEO
Carlos Fernández González	Endeavor España	Patrono
Carlos Fernández González	Grupo Far-Luca, S.A. de C.V.	Presidente
Carlos Fernández González	Finacprom, S.A. de C.V.	Presidente
Carlos Fernández González	Fundación Antonino y Cinia, A.C.	Presidente
Carlos Fernández González	Finaccess Filantropía, A.C.	Consejero
Emilio Fullaondo Botella	Restaurant Brands New Zealand Limited	Consejero
Romana Sadurska	Fundación Profesor Uría	Vice Presidente Ejecutivo
Romana Sadurska	Aspen Institute España	Patrono
Pablo Castilla Reparaz	Procurator Litigation Advisors, S.A.	Consejero
Pablo Castilla Reparaz	Fundación Dáporis	Patrono secretario
Mónica Cueva Díaz	Banco Santander Argentina	Consejero

#### Observaciones

Véase apartado H.2.

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior

#### Identificación del consejero o representante

#### Demás actividades retribuidas

Luis Miguel Alvarez Pérez

Miembro del Comité de Inversiones de Grupo Educación, S.A. de C.V.

**C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:**

Sí X No \_\_\_

#### Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración de AmRest, los consejeros no podrán formar parte de más de cuatro consejos de administración de otras sociedades cotizadas. Se computarán como un solo consejo todos los consejos de sociedades que formen parte del mismo grupo, así como aquellos de los que se forme parte en calidad de consejero dominical propuesto por alguna sociedad de este grupo, aunque la participación en el capital de la sociedad o su grado de control no permita considerarla como integrante del grupo.

Excepcionalmente, y siempre que exista una causa justificada, el Consejo de Administración de la Sociedad podrá dispensar a los consejeros de esta prohibición. Además, los consejeros deberán informar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de cualquier cambio significativo en su situación profesional y de cualquier cambio que pueda afectar al carácter o condición en virtud de la cual fueron nombrados consejeros.

**C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:**

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	745
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados (miles de euros)	0
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados (miles de euros)	0
Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	0

#### Observaciones

### C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
Luis Comas	Chief Executive Officer
Ismael Sánchez Moreno	Chief People Officer
Daniel del Río Benitez	Chief Operations Officer
Eduardo Zamarripa	Chief Financial Officer
Santiago Gallo	Chief Marketing Officer
Robert Žuk	Chief Information Officer
Ramanurup Sen	Food Services President
Mauricio Gárate Meza	General Counsel
<b>Número de mujeres en la alta dirección</b>	0
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	0,00%
<b>Remuneración total alta dirección (en miles de euros)</b>	3 279

#### Observaciones

Durante el año 2021 se ha producido una importante reestructuración en la composición de la alta dirección de la Sociedad. La tabla anterior refleja la composición de la alta dirección a 31 de diciembre de 2021. No obstante, la remuneración total de los directivos presentada incluye los salarios de las personas que dejaron la empresa durante 2021.

### C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí  No

#### Descripción modificaciones

### C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

En virtud del artículo 14 de los Estatutos Sociales de AmRest y del artículo 7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, corresponde a la Junta General de Accionistas el nombramiento y cese de los consejeros, así como la ratificación de los consejeros designados por cooptación. No obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento del Consejo de Administración, corresponde al Consejo de Administración el nombramiento de los consejeros en caso de vacante hasta la siguiente Junta General de Accionistas.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones evalúa las competencias, conocimientos y experiencia necesarios para ocupar un puesto en el Consejo de Administración. En este sentido, la Comisión se encarga de definir las funciones y la idoneidad de los candidatos necesarios para cubrir cada vacante, así como de calibrar el tiempo y la dedicación específicos necesarios para desempeñar adecuadamente dichas funciones.

La Comisión hace propuestas al Consejo de Administración sobre el nombramiento de los miembros independientes y de los que han de ser cooptados. Estas propuestas, así como las de reelección y cese de consejeros, se someten a la aprobación de la Junta General de Accionistas. Además, la Comisión debe informar al Consejo de Administración sobre el nombramiento, la reelección y el cese de los administradores.

Las propuestas de nombramiento, ratificación y reelección que el Consejo de Administración somete a la Junta General de Accionistas deben ir precedidas del correspondiente informe elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para el nombramiento de los restantes miembros no independientes. En la reelección o ratificación de los consejeros se tendrá en cuenta el desempeño y la dedicación de cada uno de ellos durante su mandato.

Los miembros del Consejo de Administración serán nombrados por un período de cuatro años. Podrán ser reelegidos en una o varias ocasiones por períodos de igual duración máxima. Una vez finalizado el mandato, éste concluirá en la siguiente Junta General de Accionistas, o cuando haya transcurrido el plazo legal para la celebración de dicha junta para la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.

**C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:**

**Descripción modificaciones**

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

**Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas**

El Consejo de Administración ha evaluado su actuación durante el año 2020 en una reunión celebrada en febrero de 2021. Las conclusiones se recogieron en un informe aprobado por el Consejo de Administración que se centró en la gestión de la pandemia, el papel de liderazgo del presidente, la composición del equipo de ejecución, y también, entre otros aspectos, analizó la estructura y composición del Consejo de Administración, su eficiencia y rendimiento interno, y su relación con el equipo de alta dirección; el desempeño de las funciones del Consejo de Administración y de las comisiones, así como en las últimas mejoras y recomendaciones para el próximo año.

La compañía contrató en 2021 a EY para que evaluara el funcionamiento del Consejo de Administración y de sus comités, de conformidad con la recomendación del Código de Buen Gobierno Corporativo en relación con la idoneidad de que el Consejo de Administración sea evaluado por un asesor externo al menos cada tres años. Las conclusiones de EY fueron evaluadas por el Consejo de Administración en una reunión celebrada en enero de 2022. Las conclusiones de la evaluación fueron muy satisfactorias en opinión del Consejo de Administración. No obstante, se aprobó un plan de acción para mejorar algunos aspectos evaluados en determinadas áreas, como el papel del Consejero Independiente Principal, el orden del día del Consejo de Administración y de las comisiones, y la coordinación de las comisiones delegadas entre sí y con la dirección.

**C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.**

La evaluación del Consejo de Administración de la Sociedad para el año 2020 ha sido contratada a EY en 2021. Asimismo, EY ha prestado otros servicios a determinadas empresas del Grupo AmRest relacionados con el asesoramiento fiscal particular y concreto y otros servicios relacionados con el cumplimiento. Los honorarios por esos servicios no representan un porcentaje significativo de los ingresos anuales de EY.

**C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos Sociales y en el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, en su caso, la correspondiente dimisión en los siguientes casos (a) cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero; (b) cuando se vean incurso en alguno de los supuestos considerados incompatibles o prohibidos conforme a la Ley; (c) cuando hayan infringido gravemente sus obligaciones como consejeros; o (d) cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad, afectar negativamente al crédito o reputación del Consejo de Administración, o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando los consejeros dominicales transmitan o reduzcan su participación accionarial en la sociedad).

**C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?**

Sí  No

En su caso, describa las diferencias.

Descripción de las diferencias

**C.1.21** Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

Sí  No

Descripción de los requisitos

**C.1.22** Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí  No

Edad límite

Presidente

Consejero delegado

Consejero

**C.1.23** Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí  No

Requisitos adicionales y/o número máximo de ejercicios de mandato

**C.1.24** Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

En virtud del artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros deberán asistir personalmente a las sesiones. Cuando ello no sea posible, podrán, por cualquier medio escrito, incluido el correo electrónico, y sólo para esa sesión, delegar su representación en otro consejero, con las oportunas instrucciones. Esta representación se comunicará al presidente o al secretario del Consejo de Administración. Un mismo consejero podrá ostentar varias representaciones. Los consejeros no ejecutivos sólo podrán delegar su representación en otro consejero no ejecutivo.

**C.1.25** Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo 34

Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente 0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones 0

Observaciones

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva	5
Número de reuniones de la comisión de auditoría	8
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	9
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	N/A
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	N/A
Número de reuniones de la Comisión de Sostenibilidad, Salud y Seguridad	4

Observaciones

**C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros.**

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	34
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	98%
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	30
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	98%

**C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:**

Sí  No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo

**C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la Junta General de Accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.**

En virtud del artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración y del artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Riesgos, la Comisión de Auditoría y Riesgos tiene, entre otras, las siguientes funciones (i) explicar los resultados de la auditoría y su contribución a la integridad de la información financiera y el papel de la Comisión de Auditoría y Riesgos en este proceso; y (ii) supervisar la eficacia del sistema de control interno de la compañía, la auditoría interna y el sistema de gestión de riesgos, y discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno reveladas en el curso de la auditoría, manteniendo su independencia. A estos efectos, la Comisión podrá, si procede, presentar recomendaciones o mociones al Consejo de Administración, con el correspondiente plazo de seguimiento.

Por otra parte, el artículo 9 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Riesgos establece que la Comisión revisará el contenido de los informes de auditoría y, en su caso, de revisión limitada de las cuentas intermedias, así como de los demás informes preceptivos que deban elaborar los auditores con carácter previo a la emisión de aquéllos, con el fin de evitar la emisión de informes con salvedades, procurando que el Consejo de Administración presente a la Junta General de Accionistas las cuentas en un informe de auditoría sin reservas o, en circunstancias excepcionales en que existan tales reservas, que el presidente de la Comisión y los auditores puedan explicar a los accionistas el contenido y alcance de las mismas de forma clara.

**C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?**

Sí  No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario

Representante

Eduardo Rodríguez-Rovira

**C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.**

En virtud del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Riesgos es la encargada de proponer al Consejo de Administración las propuestas relativas a la contratación, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, encargándose del proceso de selección, así como de las condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la renovación o cese del mismo. De acuerdo con el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Riesgos también se relacionará con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia; cualquier asunto relacionado con el desarrollo del proceso de auditoría; y, en su caso, la autorización de cualesquiera otros servicios, distintos de los prohibidos por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, y demás comunicaciones previstas en dicha normativa.

En todo caso, la Comisión de Auditoría y Riesgos deberá recibir anualmente del auditor de cuentas (i) la confirmación escrita de su independencia en relación con la entidad o entidades con las que esté directa o indirectamente vinculado; y (ii) la información de los servicios adicionales prestados de cualquier clase y los correspondientes honorarios percibidos por el auditor o por las personas físicas o jurídicas vinculadas al mismo, de las citadas entidades, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de auditoría.

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Riesgos emitirá anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia del auditor de cuentas se encuentra comprometida. Dicho informe deberá contener una valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que se refiere el párrafo anterior (distintos de la auditoría legal), individualmente y en su conjunto, así como en relación con el régimen de independencia o con la normativa de auditoría.

**C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:**

Sí X No \_\_\_

Auditor saliente

Auditor entrante

KPMG Auditores, S.L.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

Sí \_\_\_ No X

Explicación de los desacuerdos

**C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:**

Sí X No \_\_\_

	Sociedad	Sociedades del Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	52,0	46,0	98,0
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	35%	7%	12%

**C.1.33** Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

Sí  No

Explicación de las razones y enlace directo al documento puesto a disposición de los accionistas en el momento de la convocatoria en relación con esta materia

**C.1.34** Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individual	Consolidado
Número de ejercicios ininterrumpidos	1	1

  

	Individual	Consolidado
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	25%	25%

#### Observaciones

Este cálculo se ha realizado con datos desde que el domicilio social de la compañía se trasladó a España.

**C.1.35** Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí  No

#### Detalle el procedimiento

El artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración recoge el derecho de asesoramiento e información de los consejeros, en la medida en que tendrán acceso a todos los servicios de la sociedad y podrán recabar, con las más amplias facultades, cuanta información y asesoramiento precisen para el ejercicio de sus funciones. El derecho de información se extiende a las filiales, en España o en el extranjero, y se canalizará a través del presidente o secretario del Consejo de Administración. Dicho presidente o secretario atenderá las solicitudes de los consejeros facilitándoles directamente la información, poniéndoles en contacto con las personas adecuadas o adoptando las medidas que sean necesarias para el examen solicitado.

Los consejeros tendrán también la facultad de proponer al Consejo de Administración, por mayoría, la contratación de los asesores legales, contables, técnicos, financieros, comerciales o de cualquier otra índole que consideren necesarios para los intereses de la sociedad, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones cuando se enfrenten a problemas concretos, de cierta relevancia o complejos relacionados con su cometido. Asimismo, los consejeros disponen de una App específica desde la que pueden acceder fácilmente a la documentación de las reuniones para prepararlas.

El secretario del Consejo de Administración debe notificar la propuesta al director general de la Sociedad. El Consejo de Administración podrá denegar su aprobación si considera que la contratación es innecesaria para el desempeño de las funciones encomendadas, bien por su coste (desproporcionado en relación con la importancia del problema y los activos e ingresos de la compañía) o si considera que la asistencia técnica solicitada podría ser prestada adecuadamente por expertos y funcionarios de la compañía.

**C.1.36** Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:

Sí  No

#### Explique las reglas

Conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, los supuestos en los que los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y, en su caso, presentar la correspondiente dimisión, incluyen los casos en los que su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o afectar negativamente al crédito y reputación de la misma o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical enajene o reduzca su participación accionarial en la Sociedad).

**C.1.37** Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta:

Sí  No

Nombre del consejero	Naturaleza de la situación	Observaciones
----------------------	----------------------------	---------------

En el supuesto anterior, indique si el consejo de administración ha examinado el caso. Si la respuesta es afirmativa, explique de forma razonada si, atendiendo a las circunstancias concretas, ha adoptado alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese.

Indique también si la decisión del consejo ha contado con un informe de la comisión de nombramientos.

Sí  No

Decisión tomada/actuación realizada	Explicación razonada
-------------------------------------	----------------------

**C.1.38** Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

La cláusula de cambio de control está incluida en los acuerdos relativos a la emisión de Schuldscheindarlehen ("SSD") y en los contratos de crédito bancario, ambos firmados en 2017.

**C.1.39** Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios	0
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Ejecutivos (que no sean directores) y empleados	Algunos directivos y empleados de la compañía tienen en sus contratos cláusulas específicas de indemnización, que prevén indemnizaciones superiores a las previstas en la legislación laboral general aplicable, en caso de cese. El importe de la indemnización se determina caso por caso, teniendo en cuenta la antigüedad, la función y el posible impacto en la actividad de la compañía en caso de cese de dicho funcionario. En cualquier caso, las indemnizaciones por despido no superan un máximo de dos veces el salario anual.

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	X	
		Sí      No
¿Se informa a la Junta General de Accionistas sobre las cláusulas?		X

## C.2 COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

### C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

#### COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo	Categoría
José Parés Gutiérrez	Presidente	Ejecutivo
Luis Miguel Álvarez Pérez	Miembro	Dominical
Pablo Castilla Reparaz	Miembro	Independiente
% de consejeros ejecutivos		33,33%
% de consejeros dominicales		33,33%
% de consejeros independientes		33,33%
% de otros externos		0,00%

#### Observaciones

Explique las funciones que tiene delegadas o atribuidas esta comisión distintas a las que ya hayan sido descritas en el apartado C.1.9, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la Ley, en los estatutos sociales o en otros acuerdos societarios.

Las normas relativas a la Comisión Ejecutiva se recogen en el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración. La Comisión Ejecutiva estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, en una proporción similar a su peso en el Consejo de Administración. El nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva requiere el voto favorable de al menos dos tercios de los miembros del Consejo de Administración en ejercicio. El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración serán el Presidente y el Secretario, respectivamente, de la Comisión Ejecutiva, y podrán ser asistidos por el Vicesecretario.

Los miembros dejarán de serlo cuando cesen en la Comisión Ejecutiva o cuando el Consejo de Administración así lo decida. Las vacantes serán cubiertas sin demora por el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración delegará permanentemente en la Comisión Ejecutiva todas sus facultades, excepto aquellas que no puedan ser delegadas de acuerdo con la Ley, los Estatutos o el Reglamento Interno del Consejo de Administración.

La Comisión Ejecutiva se reunirá siempre que sea convocado por el Presidente o a petición de la mayoría de sus miembros. El Secretario hará constar los acuerdos adoptados en el acta de la reunión, de la que se pondrá una copia a disposición de los miembros del Consejo de Administración. El Comité Ejecutivo informará al Consejo de Administración sobre los asuntos importantes y las decisiones adoptadas en sus reuniones.

#### COMISIÓN DE AUDITORÍA Y RIESGOS

Nombre	Cargo	Categoría
Emilio Fullaondo Botella	Presidente	Independiente
Pablo Castilla Reparaz	Miembro	Independiente
Mónica Cueva Díaz	Miembro	Independiente
% de consejeros dominicales		0,00%
% de consejeros independientes		100%
% de otros externos		0,00%

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la Ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

Las normas relativas la Comisión de Auditoría y Riesgos de AmRest se encuentran en el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración y en el propio Reglamento de la Comisión. La Comisión de Auditoría y Riesgos estará formado por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros y será presidido por quien de entre ellos sea designado por el Consejo de Administración, siempre que sea un consejero independiente. Todos los miembros de la Comisión de Auditoría y Riesgos serán nombrados por el Consejo de Administración y deberán ser consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes. Asimismo, al menos uno de ellos deberá ser designado en función de sus conocimientos y experiencia en contabilidad, auditoría o ambas. Los miembros de la Comisión de Auditoría y Riesgos, como grupo, deben tener los conocimientos pertinentes sobre el sector al que pertenece la entidad sujeta a la auditoría.

El presidente de la Comisión de Auditoría y Riesgos ejercerá su cargo durante cuatro años y no podrá ser reelegido hasta al menos un año después de su cese.

Responsabilidades básicas: (i) Informar, a través de su presidente, en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia, así como explicar los resultados de la auditoría y su contribución a la integridad de la información financiera y el papel de la Comisión de Auditoría y Riesgos en este proceso; (ii) Supervisar la eficacia del sistema de control interno de la sociedad, la auditoría interna y el sistema de gestión de riesgos y discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno puestas de manifiesto en el desarrollo de la auditoría, manteniendo su independencia. A estos efectos, la Comisión podrá, en su caso, presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, con el correspondiente plazo de seguimiento; (iii) Supervisar el proceso de elaboración y difusión de la información financiera preceptiva relativa a la sociedad y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración con el fin de salvaguardar la integridad de dicha información financiera; (iv) Proponer al Consejo de Administración las propuestas relativas a la contratación, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, encargándose del proceso de contratación, así como de las condiciones del contrato, del alcance de su mandato profesional, de la renovación o cese del mismo y, en su caso, recabar periódicamente información sobre el plan de auditoría y su ejecución, preservando su independencia en el ejercicio de sus funciones; (v) Relacionarse con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia; cualquier asunto relacionado con la ejecución del proceso de auditoría; y, en su caso, la autorización de cualesquiera otros servicios, distintos de los prohibidos en los términos previstos en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en dicha normativa; (vi) Emitir -anualmente y con carácter previo a la emisión del informe de auditoría- un informe en el que se exprese una opinión sobre si la independencia del auditor de cuentas se ha visto comprometida. Dicho informe deberá contener la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el párrafo anterior (distintos de la auditoría legal), individualmente considerados y en su conjunto, y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la auditoría; (vii) Informar previamente al Consejo de Administración de la sociedad de todos los temas previstos en la Ley, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, y en concreto, de: (i) La información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente; (ii) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y (iii) Las operaciones con partes vinculadas.

El informe anual de la Comisión de Auditoría y Riesgos correspondiente a 2021 – que estará disponible para los accionistas en la página web de AmRest – detalla las actuaciones más importantes llevadas a cabo por la comisión durante este ejercicio, que incluyen: (i) revisión de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad y estado de información no financiera correspondientes al ejercicio 2021 y otra información financiera con carácter previo a su formulación por el consejo de administración, (ii) respecto a la auditoría externa, la comisión ha monitorizado las actuaciones y servicios prestados por PwC (y KPMG para el ejercicio 2020), (iii) respecto a la auditoría interna, la Comisión de Auditoría y Riesgos impulsó un proyecto de revisión y actualización del mapa de riesgos de la sociedad, además de cumplir con todas aquellas funciones atribuidas en el Reglamento del Consejo y de la Comisión de Auditoría y Riesgos, (iv) ha continuado trabajando en mejorar los sistemas de consolidación y reporte para un mejor control de la información y una preparación más rápida y eficiente para potenciar la rentabilidad de las operaciones, (v) en relación con las operaciones con partes vinculadas, ha hecho seguimiento de dichas operaciones y, en su caso, ha informado al consejo en relación con las mismas, y (vi) ha analizado y tomado conocimiento del saldo de la autocartera de la Sociedad y de las operaciones realizadas con acciones propias trimestralmente.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia

Emilio Fullaondo Botella / Pablo Castilla Reparaz / Mónica Cueva Díaz

Fecha de nombramiento del presidente en el cargo

14 de mayo de 2019

## COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Categoría
Pablo Castilla Reparaz	Presidente	Independiente
Luis Miguel Álvarez Pérez	Miembro	Dominical
Romana Sadurska	Miembro	Independiente
Emilio Fullaondo Botella	Miembro	Independiente

% de consejeros dominicales	25,00%
% de consejeros independientes	75,00%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la Ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

Las normas relativas al Comité de Nombramientos y Retribuciones (CNYR) se encuentran en el artículo 20 del Reglamento del Consejo de Administración. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros no ejecutivos, de los cuales al menos dos deberán ser consejeros independientes.

Según el artículo 20.2 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración procurará que los miembros, y en particular el presidente, del CNYR tengan los conocimientos, la cualificación y la experiencia adecuados para desempeñar las funciones que se les encomiendan. El CNYR nombrará al presidente de entre sus miembros.

Responsabilidades básicas: (i) Evaluar las cualificaciones, conocimientos y experiencia necesarios para el Consejo de Administración. A estos efectos, definir las funciones y aptitudes necesarias de los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido; (ii) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes por cooptación para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas de reelección o cese de dichos consejeros; (iii) Emitir un informe sobre las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o cese; (iv) Informar al Consejo de Administración sobre el nombramiento, reelección y cese de los cargos internos del Consejo de Administración de la sociedad; (v) Emitir informe sobre las propuestas de nombramiento y cese de los altos directivos (incluidos, a estos efectos, los directores de marca y de área) y las condiciones básicas de sus contratos; (vi) Informar al Consejo de Administración sobre las cuestiones de diversidad de género y, en particular, velar por que los procedimientos de selección de consejeros y altos directivos no adolezcan de sesgos implícitos en la selección de candidatas; (vii) Proponer al Consejo de Administración (a) la política de retribuciones de los consejeros y directores generales o de quienes tengan funciones de alta dirección y dependan directamente del Consejo de Administración, de los comités o de los consejeros delegados; (b) la retribución individual de los consejeros ejecutivos y demás condiciones de sus contratos, velando por su cumplimiento; y (c) las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos; (viii) Analizar, plantear y revisar periódicamente la política retributiva aplicada a los altos directivos y al equipo directivo, incluidos los paquetes retributivos con acciones y su aplicación, y velar por su proporcionalidad con la abonada a los demás consejeros y miembros del equipo directivo y al resto del personal de la sociedad; (ix) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad; (x) Revisar y organizar la sucesión del presidente del Consejo de Administración y del director general de la sociedad y, en su caso, proponer al Consejo de Administración las propuestas para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada; (xi) Informar a los accionistas sobre el ejercicio de sus funciones, asistiendo a la Junta General de Accionistas a tal efecto; y (xii) Asistir al Consejo de Administración en la elaboración del informe sobre la política de retribuciones y elevar al Consejo de Administración cualesquiera otros informes sobre retribuciones previstos en el Reglamento del Consejo de Administración, verificando la información sobre las retribuciones de los consejeros y altos directivos establecida en los distintos documentos societarios, incluido el informe anual sobre las retribuciones de los consejeros.

El CNYR se reunirá cada vez que el presidente lo considere necesario. El presidente convocará una reunión siempre que se emita un informe o se deban adoptar propuestas y, en todo caso, siempre que sea conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

## COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD, SALUD Y SEGURIDAD

Nombre	Cargo	Categoría
Romana Sadurska	Presidente	Independiente
Mónica Cueva Díaz	Miembro	Independiente
Pablo Castilla Reparaz	Miembro	Independiente

  

% de consejeros dominicales	0,00%
% de consejeros independientes	100,00%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la Ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

El Comité de Sostenibilidad, Salud y Seguridad debe estar formado por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, todos ellos no ejecutivos y, al menos dos de ellos, deben ser consejeros independientes. El presidente debe ser un consejero independiente. El Comité de

Sostenibilidad, Salud y Seguridad quedará válidamente constituido cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros concurrentes, presentes o representados.

Las competencias del Comité de Sostenibilidad, Salud y Seguridad son: (i) revisar, supervisar y sugerir al Consejo de Administración el marco y las políticas de Gestión de Riesgos de Sostenibilidad, Salud y Seguridad de la Sociedad; (ii) evaluar y asesorar al Consejo de Administración sobre las distintas estrategias para alcanzar los objetivos de Sostenibilidad, Salud y Seguridad de la Sociedad; (iii) revisar y sugerir al Consejo de Administración, los objetivos de desempeño en materia de Sostenibilidad, Salud y Seguridad y evaluar el desempeño en relación con dichos objetivos; (iv) supervisar el cumplimiento por parte de la empresa de las políticas de sostenibilidad, salud y seguridad y de la legislación aplicable en materia de Sostenibilidad, Salud y Seguridad; (v) garantizar que los sistemas utilizados para identificar y gestionar los riesgos de sostenibilidad, salud y seguridad de la empresa sean adecuados para los fines previstos y se apliquen de forma eficaz, se revisen periódicamente y se mejoren de forma continua; (vi) el Comité debe garantizar que el Consejo de Administración se mantenga informado y actualizado sobre las cuestiones relacionadas con los riesgos de Sostenibilidad, Salud y Seguridad; (vii) garantizar que la Compañía esté efectivamente estructurada para gestionar y prevenir los riesgos relacionados con la sostenibilidad, la salud y la seguridad lo que incluye contar con empleados formados, procedimientos de comunicación adecuados y documentación suficiente (viii) examinar y asesorar al Consejo de Administración sobre la idoneidad de los recursos disponibles para los sistemas y programas de gestión de la sostenibilidad, la salud y la seguridad de la Compañía; y (ix) controlar y supervisar todos los incidentes o asuntos relacionados con la sostenibilidad, la salud y la seguridad, así como las medidas adoptadas por el Consejo de Administración para evitar su repetición.

El informe anual de la Comité de Sostenibilidad, Salud y Seguridad 2021 – que estará disponible para los accionistas en la página web de AmRest – detalla las actuaciones más importantes llevadas a cabo por la comisión durante este ejercicio, que incluyen: (i) manejo de la política de seguridad en la alimentación, (ii) revisión de las auditorías KPIs realizadas en proveedores y logística, (iii) puesta en marcha de nuevas políticas y avances en materia de nutrición, (iv) análisis de la gestión de residuos y de las estrategias medioambientales en el mercado, (v) revisión de la política de seguridad y salud en el puesto de trabajo, y (vi) aprobación de la modificación de la denominación de la Comisión a Comisión de Sostenibilidad, Salud y Seguridad para incluir el área de sostenibilidad.

### C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras			
	Ejercicio t Número %	Ejercicio t-1 Número %	Ejercicio t-2 Número %	Ejercicio t-3 Número %
Comisión ejecutiva	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Comisión de auditoría	33,33%	33,33%	0,00%	0,00%
Comisión de nombramientos y retribuciones	25,00%	25,00%	25,00%	0,00%
Comisión de nombramientos	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de retribuciones	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de Sostenibilidad, Salud y Seguridad	66,67%	66,67%	0,00%	N/A

### C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Las normas relativas a los comités se recogen en los Estatutos y en el Reglamento del Consejo de Administración, ambos disponibles en la página web de la compañía: [www.amrest.eu](http://www.amrest.eu). Además, la Comisión de Auditoría y Riesgos tiene su propio reglamento interno, que también está disponible en la página web de la compañía. Estos reglamentos no han sido modificados durante el año. Los informes de actuación de cada uno de los comités de Auditoría y Riesgos, de Nombramientos y Retribuciones, y de Sostenibilidad, Salud y Seguridad han sido elaborados por la respectiva comisión, que también estarán a disposición de los accionistas en la página web.

## D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO

### D.1 Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo, indicando los criterios y reglas generales internas de la entidad que regulen las obligaciones de abstención de los consejero o accionistas afectados y detallando los procedimientos internos de información y control periódico establecidos por la sociedad en relación con aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el consejo de administración.

El procedimiento y los órganos competentes para la aprobación de las operaciones con partes vinculadas e intragrupo son los establecidos en los recientemente modificados artículos 231 bis y 529 vicios y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital. El Consejo de la Sociedad no ha delegado la aprobación de las operaciones intragrupo y con partes vinculadas según el artículo 529 duovicios de la Ley de Sociedades de Capital por lo que no se ha establecido un procedimiento específico de control periódico al respecto.

Además de lo anterior, de acuerdo con el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 5 del Reglamento del Comité de Auditoría y Riesgos, corresponde al Comité de Auditoría asesorar al Consejo sobre las operaciones con partes vinculadas. Para la aprobación de dichas operaciones, los consejeros o personas vinculadas que tengan un conflicto de intereses directo o indirecto deberán abstenerse de participar en la discusión y votación de los acuerdos o decisiones correspondientes. Quedan excluidos de la citada obligación los acuerdos o decisiones que afecten a estas personas en su condición de consejeros, tales como su nombramiento o cese en el Consejo y conceptos similares.

Por último, de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento Interno de Conducta, la Sociedad mantendrá una lista actualizada de las partes vinculadas a las personas que desarrollan responsabilidades directivas.

**D.2 Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:**

Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	Participación %	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
--	-----------------	---	---------------------------	--	--------------------------	---------------------------	--	--

**D.3 Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:**

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
---	---	---------	--	--------------------------	---------------------------	--	--

**D.4 Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.**

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
---	---	--------------------------

Observaciones
---------------

**D.5 Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.**

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
---	---	--------------------------

**D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos, accionistas significativos u otras partes vinculadas.**

El consejero adoptará las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses propios o ajenos puedan entrar en conflicto con el interés social y sus deberes para con la sociedad.

El artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración establece que los consejeros deberán informar al Consejo de los conflictos, directos o indirectos, que ellos o personas vinculadas pudieran tener con el interés de la sociedad. En este sentido, se entenderá por personas vinculadas al consejero las siguientes: a) El cónyuge del consejero o personas con análoga relación de afectividad; b) Los padres, hijos y hermanos del consejero o de su cónyuge; c) Los cónyuges de los padres, hijos y hermanos del consejero; d) Las sociedades con las que el consejero, directamente o por representación, tenga alguna de las relaciones descritas en el apartado primero del artículo 42 del Código de Comercio. Cuando los administradores sean personas jurídicas, se entenderá que son partes vinculadas las siguientes personas: a) Los socios o accionistas que estén vinculados a dicha entidad en cualquiera de las formas descritas en el apartado primero del artículo 42 del Código de Comercio; b) Los administradores de derecho o de hecho, los liquidadores y los apoderados con poderes generales en la persona jurídica del administrador de la sociedad; c) Las sociedades que formen parte del mismo grupo y sus socios o accionistas; d) Las personas que, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, tengan la condición de vinculadas respecto del representante de la citada persona jurídica.

Tal y como establece el citado Reglamento en relación con el deber de lealtad, los consejeros están obligados a abstenerse de participar en la deliberación y votación de los acuerdos o decisiones con los que ellos o una persona vinculada tengan un conflicto de intereses directo o indirecto. Quedan excluidos de la citada obligación los acuerdos o decisiones que afecten a estas personas en su condición de consejeros, tales como su nombramiento o cese en el Consejo y conceptos análogos.

El artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración obliga a los consejeros a abstenerse de: (a) Realizar operaciones con la sociedad, salvo que formen parte del tráfico ordinario de la misma, se realicen en condiciones normales de mercado y sean de escasa relevancia, entendiéndose por tales las que impliquen una información no necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad; (b) Utilizar el nombre de la sociedad o aducir su condición de administrador para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas; (c) Hacer uso del patrimonio social, incluida la información confidencial de la sociedad, con fines privados; (d) Aprovechar las oportunidades de negocio de la sociedad; (e) Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la sociedad o su grupo, asociadas al desempeño de sus funciones, salvo que se trate de cuestiones menores de mera cortesía; (f) Realizar actividades por cuenta propia o ajena que entrañen una competencia efectiva, actual o potencial, o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con el interés social.

Adicionalmente, la Sociedad estableció el Procedimiento de Conflictos de Intereses y Operaciones Vinculadas con Altos Cargos (el "Procedimiento") de AmRest Holdings, SE, estableciendo las reglas que deben seguirse en aquellas situaciones en las que se produzca un conflicto de intereses, directo o indirecto, entre el interés de la Sociedad o de cualquiera de las sociedades pertenecientes al grupo del que la Sociedad es entidad dominante, en el sentido establecido por la Ley, y el interés de dichas personas o de otras que la Comisión de Auditoría y Riesgos decida someter a las normas de conflicto de interés o de las personas vinculadas a ellas, así como en las operaciones que dichas personas realicen con las sociedades del Grupo. El Código Ético y de Conducta Empresarial regula también esta materia en su apartado 2 – Honestidad, Integridad y Transparencia.

Los departamentos globales de Auditoría Interna y Control Interno revisan durante sus misiones cualquier riesgo relacionado con conflictos de intereses potenciales o existentes. En caso de identificar tales riesgos, estos Departamentos formulan recomendaciones, solicitan planes de acción y posteriormente supervisan y verifican su aplicación. Los informes de auditoría, incluidos los riesgos, las recomendaciones, los planes de acción y el estado de seguimiento y verificación de los planes de acción, se comunican a la Comisión de Auditoría y Riesgos, y a la Alta Dirección..

**D.7 Indique si la sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas.**

Sí  No

La Sociedad se encuentra controlada por el grupo Finaccess.

Indique si ha informado públicamente con precisión acerca de las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales:

Sí  No

**Informe de las respectivas áreas de actividad y las eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales, e identifique dónde se ha informado públicamente sobre estos aspectos**

No se informa, ya que no existen relaciones comerciales entre la empresa matriz o su grupo y la Sociedad o cualquiera de sus filiales, ni actividades relacionadas con las de ninguna de ellas.

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la otra sociedad dominante de la cotizada y las demás compañías del grupo:

**Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de intereses**

No se han establecido mecanismos específicos distintos a los ya existentes en la normativa aplicable en relación con la resolución de posibles conflictos de intereses entre la matriz de la empresa cotizada y las demás empresas del grupo.

## **E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS**

### **E.1 Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.**

Para gestionar eficazmente el enfoque empresarial de AmRest en materia de gestión de riesgos, el Grupo ha implantado un modelo de 3 líneas de defensa dentro de la organización.

Cada una de las 3 líneas desempeña un papel distinto dentro del marco, y las responsabilidades asignadas, desde la primera línea asignada a los propietarios de los riesgos y a los delegados de riesgos, la segunda línea está apoyada por el Departamento de Riesgos y Cumplimiento, y la tercera línea está en manos del Departamento de Auditoría Interna y Control Interno.

El Departamento de Auditoría Interna y de Control Interno apoya a la dirección de AmRest realizando tareas de auditoría ad-hoc y planificadas de acuerdo con el Plan Anual de Auditoría.

La dirección es responsable de preparar planes de acción que aborden los riesgos y oportunidades identificados por el Departamento de Auditoría Interna y de Control Interno. El Departamento de Auditoría Interna y de Control Interno supervisa, verifica e informa periódicamente a la Comisión de Auditoría y Riesgos y a la alta dirección sobre el estado de ejecución de los planes de acción declarados por la dirección.

El Departamento de Riesgos y Cumplimiento se creó a principios de 2021 y su responsable depende directamente del Presidente de la Comisión de Auditoría y Riesgos. Sus principales responsabilidades son:

- Promover y guiar a la organización en la creación de una cultura de gestión de riesgos coherente, mediante una comunicación adecuada, formación y concienciación de todos los empleados de AmRest.
- Actualizar periódicamente el catálogo de riesgos y el mapa de riesgos.
- Supervisar el correcto funcionamiento del Sistema de ERM, específicamente en lo que se refiere a la identificación, evaluación, respuesta e información al Comisión de Auditoría y Riesgos de los riesgos críticos a los que está expuesto el Grupo, incluidos los riesgos emergentes.
- Promover la aplicación de estrategias de respuesta al riesgo eficientes y completas para mitigar o reducir los riesgos críticos a los que está expuesto el Grupo dentro de los niveles de apetito de riesgo y tolerancia aprobados por el Grupo.
- Informar al Comisión de Auditoría y Riesgos sobre el rendimiento y el funcionamiento del ERM.

El proceso de gestión de riesgos de AmRest comienza con el establecimiento de los objetivos a largo y corto plazo de la organización, lo que lleva a la identificación de los riesgos, definidos como cualquier evento que pueda suponer una amenaza para la consecución de dichos objetivos. Los riesgos se evalúan periódicamente a nivel inherente y residual, en función de su impacto previsto, su probabilidad y la vulnerabilidad de la organización, y se priorizan en el mapa de riesgos.

Para todos los riesgos identificados como críticos sobre la base de esta evaluación, la dirección define estrategias de respuesta al riesgo para mitigar el riesgo inherente hasta un nivel razonable de exposición al riesgo. Las estrategias de respuesta combinan el seguimiento de los indicadores de rendimiento del riesgo y la aplicación de actividades de control, cuya eficacia operativa se evalúa periódicamente.

AmRest identifica los riesgos financieros y no financieros y los gestiona tanto a nivel del Grupo como de cada compañía.

El Grupo también ha establecido una Política Fiscal Global de AmRest que establece las normas y procedimientos en este ámbito y que son supervisados por el Departamento Fiscal y, en última instancia, por la Comisión de Auditoría y Riesgos.

### **E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros, incluido el fiscal.**

El sistema de gestión de riesgos, el sistema de control interno y la revisión de la eficacia de dichos sistemas fueron supervisados por los propietarios de los riesgos, el Director de Riesgos y Cumplimiento, el Comité de Riesgos y Cumplimiento, la Alta Dirección, el Comité de Auditoría y, en última instancia, el Consejo de Administración de AmRest Holdings SE.

El proceso de gestión de riesgos de AmRest comienza con el establecimiento de los objetivos a largo y corto plazo de la organización, lo que lleva a la identificación de los riesgos, definidos como cualquier evento que pueda suponer una amenaza para el cumplimiento de

dichos objetivos. Los riesgos se evalúan periódicamente a nivel inherente y residual, en función de su impacto previsto, su probabilidad y la vulnerabilidad de la organización, y se priorizan en el mapa de riesgos.

El Comité de Auditoría y Riesgos es responsable de supervisar la eficacia del sistema de gestión de riesgos del Grupo.

La Alta Dirección es responsable del patrocinio del ERM, con el objetivo de fomentar y promover una cultura de riesgo común y coherente en toda la organización.

La Función de Riesgo y Cumplimiento Global es responsable de la coordinación global de los procesos de identificación, evaluación y respuesta al riesgo; y proporciona recomendaciones que apoyan la reducción del riesgo. Los empleados y colaboradores son responsables de cumplir con las políticas y procedimientos de gestión de riesgos.

El equipo financiero, dirigido por el Director Financiero, es responsable de la política fiscal del Grupo y de la aplicación de su estrategia fiscal. La estrategia fiscal se revisa de forma continua como parte del ciclo de planificación financiera regular. El Comité de Auditoría y Riesgos es responsable de supervisar todos los asuntos fiscales importantes. A las reuniones del Comité de Auditoría y Riesgos suelen asistir varios directivos y empleados del Grupo, entre ellos representantes de las áreas de fiscalidad, auditoría interna, cumplimiento y riesgos e información financiera, incluido el Director Financiero.

### **E.3 Señale los principales riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.**

El grupo AmRest está sujeto a varios riesgos inherentes en los diferentes mercados en los que opera.

#### 1. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se define como el riesgo de incurrir en pérdidas por la incapacidad para cumplir con las obligaciones de pago oportunamente en su vencimiento, o por el hecho de no poder hacerlo a un coste sostenible.

El Grupo está expuesto al riesgo de falta de financiación en el momento del vencimiento de los préstamos bancarios y bonos.

A 31 de diciembre de 2021, el Grupo dispone de liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones en los 12 meses siguientes.

El Grupo analiza las necesidades de liquidez prestando una atención especial al vencimiento de la deuda, e investiga proactivamente las diversas formas de financiación que podrían utilizarse como fuese necesario.

#### 2. Riesgo relacionado con la COVID-19 y sus repercusiones para la economía y la sociedad

La pandemia de la COVID-19 se ha extendido rápidamente por todo el mundo. La mayoría de los gobiernos han tomado o están tomando medidas de restricción para contener su propagación, lo que incluye aislamiento, confinamiento, cuarentena y limitaciones a la libre movilidad de las personas, así como el cierre de establecimientos públicos y privados.

Esta situación está afectando considerablemente a la economía mundial, incluido el sector HORECA, y Grupo AmRest no es una excepción.

Los resultados evidentes del brote de la COVID-19 incluyen la disminución en la demanda, la interrupción o ralentización de las cadenas de suministro y un considerable aumento en la incertidumbre económica, un incremento de la volatilidad en el precio de las acciones, los tipos de cambio y una caída en los tipos de interés a largo plazo. Los posibles resultados del brote de la COVID-19 pueden incluir cambios en el entorno del mercado, el comportamiento de los consumidores y los estilos de vida.

La pandemia de la COVID-19 tiene un impacto especialmente negativo en los sectores de restauración. La prohibición de apertura o limitaciones importantes en la actividad de los restaurantes ha dado lugar a una disminución en la actividad y la demanda de los clientes y, por consiguiente, a una caída de los ingresos.

La Alta Dirección del Grupo supervisa estrechamente la evolución de la situación y busca modos de reducir el efecto de la propagación de la COVID-19 en el Grupo. Además, el Grupo ha aplicado medidas adicionales para reducir el riesgo de contagio entre sus empleados, entre las cuales se incluye, en particular:

- proporcionar instrucciones y directrices detalladas sobre la supervisión de la salud de los empleados y los clientes del Grupo;
- reforzar una higiene ya de por sí rigurosa y los procedimientos de limpieza e higienización, además de introducir opciones sin contacto (*contactless*) que protejan tanto a empleados como a clientes en los restaurantes;
- proporcionar a los empleados de los restaurantes equipos de higiene y de protección personal adicionales;
- solicitar que se reduzca el número de reuniones, así como los viajes de negocios nacionales y al extranjero, y fomentar el uso de teleconferencias y videoconferencias en la mayor medida posible, así como el teletrabajo.

#### 3. Contratos de alquiler y opciones de continuación

Casi todos los restaurantes AmRest operan en instalaciones alquiladas. La mayoría de los alquileres son a largo plazo y suelen formalizarse, como mínimo, para 10 años desde la fecha de inicio del alquiler (asumiendo que todas las opciones de continuación se ejercen, según las condiciones especificadas, y sin incluir los contratos que estén sujetos a una renovación periódica, salvo que se resuelvan, y los contratos formalizados por tiempo indefinido). Varios alquileres otorgan a AmRest el derecho a prorrogar el contrato, siempre que la Sociedad cumpla las condiciones del alquiler. Con independencia de si se cumplen o no las condiciones, no hay garantías de que AmRest pueda prorrogar un contrato de alquiler con unas condiciones satisfactorias desde el punto de vista empresarial. Si esto no es posible, una posible pérdida de ubicaciones de restauración importantes puede tener un efecto adverso en los resultados de explotación de AmRest y sus actividades empresariales.

Como consecuencia de la pandemia y la ausencia de actividad comercial, o una actividad relativamente menor en determinadas ubicaciones, el Grupo llevó a cabo una revisión de sus contratos de alquiler y ha iniciado negociaciones con los propietarios. Uno de los resultados puede ser que algunas ubicaciones tengan que cerrarse debido al empeoramiento de la economía y la falta de acuerdo mutuo entre las partes. Terminar el contrato de alquiler pertinente en condiciones rentables puede resultar imposible. Esta situación también puede perjudicar las actividades empresariales y los resultados de explotación del Grupo. Además, el cierre de cualquiera de los restaurantes franquiciados está sujeto a la aprobación del franquiciador y no es seguro que esta pueda obtenerse.

En el caso de los restaurantes rusos y chinos adquiridos por AmRest en consecuencia en julio de 2007 y diciembre de 2012, el plazo medio de los contratos de alquiler es relativamente inferior al de los restaurantes de AmRest en el resto de países. Esto se deriva del carácter específico de estos mercados.

#### 4. Dependencia del franquiciador

AmRest gestiona KFC, Pizza Hut, Burger King y Starbucks (en Rumanía, Bulgaria, Alemania y Eslovaquia) en calidad de franquiciado, por lo que una serie de factores y decisiones relacionados con las actividades comerciales llevadas a cabo por AmRest y la posibilidad de renovar o ampliar la duración de los acuerdos de franquicia, dependen de las limitaciones o especificaciones impuestas por los franquiciadores o de su consentimiento.

Por lo tanto, en relación con la duración de dichos acuerdos, la renovación no es automática y AmRest no puede garantizar que tras la expiración de los periodos iniciales de duración de los acuerdos de franquicia, que suelen ser de diez años, se prorrogue un determinado acuerdo de franquicia. En el caso de KFC y Pizza Hut, AmRest y Yum mantienen un diálogo continuo con respecto a la cooperación actual y futura.

En el caso de Burger King, a pesar de la rescisión por parte de Burger King Europe GmbH del acuerdo de desarrollo, los acuerdos de franquicia para la explotación por parte de AmRest de los restaurantes Burger King en Europa siguen en vigor de acuerdo con sus términos y condiciones establecidos. En relación con Starbucks, los acuerdos de licencia celebrados por y entre las filiales de AmRest y Starbucks EMEA Limited para Polonia, Hungría y la República Checa expiran el 31 de mayo de 2022 y están sujetos a una extensión de cinco años. En consonancia con el compromiso a largo plazo de AmRest con su cartera de marcas, AmRest y Starbucks EMEA Limited están negociando actualmente los términos de dicha extensión.

#### 5. Dependencia de la colaboración con accionistas minoritarios y opción de compra de Starbucks

AmRest abre restaurantes Starbucks en Polonia, la República Checa y Hungría basados en acuerdos de asociación con Starbucks Coffee International, Inc. La asociación asume que Starbucks Coffee International, Inc. es el accionista minoritario de las empresas que operan los establecimientos Starbucks en los países citados. Por lo tanto, algunas decisiones que sean parte de las actividades comerciales conjuntas dependen del consentimiento de los socios.

Si AmRest no cumple con la obligación de abrir y gestionar el número mínimo especificado de cafeterías, Starbucks Coffee International, Inc. tiene derecho a aumentar su participación en estas empresas adquiriendo acciones de AmRest Sp. z o.o. a un precio acordado entre las partes basado en la valoración de las empresas.

#### 6. Ausencia de derechos de exclusividad

Los acuerdos internacionales de franquicia en sí no suelen conceder derechos de exclusividad al franquiciado en los territorios correspondientes. Para garantizar los derechos de exclusividad en un territorio determinado, los franquiciados deben tener un acuerdo de franquicia principal o un acuerdo de desarrollo con el franquiciador. En la actualidad, AmRest no tiene acuerdos de franquicia principal o de desarrollo en todos los territorios y no puede asegurar que tendrá la exclusividad en determinados territorios.

#### 7. Riesgo relacionado con el consumo de productos alimentarios

Un cambio en las preferencias de los consumidores por las dudas sobre las propiedades nutritivas del pollo, que es el ingrediente principal en el menú de KFC, o como resultado de información desfavorable difundida por los medios de comunicación sobre la calidad de los productos, enfermedades causadas por ellos y daños para la salud derivados de la comida en restaurantes de AmRest y restaurantes de otros franquiciados de KFC, Pizza Hut, Burger King, Starbucks, La Tagliatella, Blue Frog, Bacoa y Sushi Shop, y como resultado de la revelación de datos desfavorables elaborados por el gobierno o un determinado sector del mercado sobre los productos que se sirven en los restaurantes de AmRest y los restaurantes de otros franquiciados de KFC, Pizza Hut, Burger King, Starbucks, La Tagliatella, Blue Frog, Bacoa y Sushi Shop, asuntos relacionados con la salud y asuntos asociados a los patrones de funcionamiento de uno o más restaurantes gestionados tanto por AmRest como por la competencia. El riesgo mencionado anteriormente se reduce utilizando ingredientes de la más alta calidad en los restaurantes de AmRest, que proceden de proveedores fiables y de prestigio, cumpliendo estrictos controles de calidad y normas de higiene, y utilizando los procesos y equipos más modernos que garanticen la absoluta seguridad de la comida.

#### 8. Riesgo relacionado con la rotación del personal clave en el Grupo y el aumento de los costes laborales

El éxito de AmRest depende, en cierta medida, del esfuerzo individual de determinados empleados y miembros clave de la dirección. Los métodos de remuneración y gestión de los recursos humanos desarrollados por el Grupo contribuyen a garantizar una baja rotación del personal clave. Además, el sistema de planificación de la carrera profesional apoya la preparación de sucesores listos para ejecutar tareas en puestos clave. En caso de rotación, se pondrá en marcha un proceso de sustitución de personal, minimizando al máximo el efecto adverso sobre las actividades empresariales y los resultados operativos del Grupo.

Una excesiva rotación de personal y los cambios demasiado frecuentes en los puestos directivos pueden suponer un riesgo importante para la estabilidad y la calidad de las actividades empresariales. Debido a que los salarios en el sector HORECA siguen siendo relativamente más bajos que en otras ramas, existe el riesgo de que se produzca una fuga de personal cualificado. A este respecto, la empresa evalúa constantemente la competitividad de las remuneraciones ofrecidas para minimizar el riesgo y seguir siendo competitiva en el mercado. Un riesgo adicional en el ámbito del empleo puede estar causado por las fluctuaciones de la tasa de desempleo en un mercado determinado.

#### 9. Riesgo relacionado con el acceso limitado a los alimentos y la variabilidad de su coste

La situación de AmRest también se ve afectada por la necesidad de garantizar las entregas frecuentes de alimentos y productos agrícolas frescos, y la anticipación y respuesta a los cambios en los costes de suministros. El Grupo no puede excluir el riesgo relacionado con la escasez o interrupciones de las entregas causadas por factores como condiciones meteorológicas adversas, cambios en la normativa legal o retirada del mercado de algunos alimentos. Asimismo, la mayor demanda de determinados productos, acompañada por una oferta limitada, puede dar lugar a que el Grupo tenga dificultades para obtenerlos o a que los precios correspondientes suban. Tanto las escaseces como las subidas de precios de los productos pueden perjudicar los resultados, las operaciones y la situación financiera del Grupo. Con el fin de reducir este riesgo (entre otros), AmRest Sp. z o.o. formalizó un contrato con SCM Sp. z o.o. para las prestaciones de servicios que comprenden la intermediación y negociación de las condiciones de entrega a los restaurantes, incluida la negociación de las condiciones de los contratos de distribución.

#### 10. Riesgo relacionado con la apertura de restaurantes en nuevos países

La apertura o adquisición de restaurantes que operan en una nueva área geográfica y política implica el riesgo de preferencias de consumo diferentes, un riesgo de conocimiento insuficiente del mercado, el riesgo de limitaciones legales derivadas de la normativa local y el riesgo político de estos países.

#### 11. Riesgo divisa

Los resultados de AmRest están expuestos al riesgo monetario relacionado con las transacciones y las conversiones a monedas distintas a aquella en la que se computan las transacciones comerciales en las empresas individuales del Grupo de Capital. El Grupo ajusta su cartera de deuda en moneda extranjera a la estructura geográfica de su perfil de actividades. Además, AmRest utiliza contratos a plazo para garantizar los riesgos de transacción a corto plazo.

#### 12. Riesgo relacionado con la actual situación geopolítica

El Grupo desarrolla su actividad en algunos países donde el clima político es incierto. Las tensiones en torno a este tema pueden tener un impacto negativo en la economía, incluyendo la inestabilidad de la moneda, los tipos de interés, la liquidez, la interrupción de la cadena de suministro y el deterioro de la confianza de los consumidores. Todos estos acontecimientos y la incertidumbre que los acompaña pueden tener un impacto significativo en las operaciones y la posición financiera del Grupo, cuyo efecto es difícil de predecir. La situación económica y reglamentaria futura puede diferir de las expectativas de la Dirección, pero se está vigilando para ajustar las intenciones estratégicas y las decisiones operativas, lo que minimizará los riesgos del negocio.

#### 13. Riesgo de mayores costes financieros

AmRest y sus filiales están expuestas, hasta cierto punto, al impacto negativo de las fluctuaciones de los tipos de interés, en relación con la obtención de financiación con tipos de interés variables y la inversión en activos con tipos de interés variables. Con frecuencia, los tipos de interés de los empréstitos, préstamos bancarios y los bonos emitidos se basan en los tipos de referencia variables que se actualizan en periodos inferiores a un año. Además, AmRest y sus filiales, como parte de la estrategia de cobertura de tipos de interés, pueden formalizar derivados y otros contratos financieros, cuya valoración se vea afectada significativamente por el nivel de los tipos de referencia.

#### 14. Aumento del coste de productos básicos, materias primas y mercancías

Los aumentos del coste de productos básicos, materias primas y mercancías pueden tener un efecto adverso en los márgenes del resultado de explotación del Grupo. Con el fin de reducir estos riesgos, el Grupo ha aplicado estrategias de abastecimiento y procedimientos periódicos de licitación, y ha establecido controles preventivos para supervisar las desviaciones en el gasto actual, seguimientos de las tendencias de precios y revisiones activas de los procesos de licitación.

#### 15. Riesgo fiscal

En el proceso de gestión y toma de decisiones estratégicas, que pueden afectar a las liquidaciones fiscales, AmRest se expone a un riesgo fiscal. En el caso de irregularidades que se produzcan en la liquidación tributaria incrementan el riesgo de litigio en caso de una posible auditoría fiscal. Para mitigar en parte este riesgo, AmRest se preocupa de que sus empleados del área tengan amplios conocimientos sobre gestión del riesgo fiscal y cumplimiento de los respectivos requisitos legales del país. La Sociedad desarrolla procedimientos adecuados para facilitar la identificación y consiguiente reducción o eliminación de riesgos en el área de la liquidación tributaria. Además, en relación con los frecuentes cambios normativos, la falta de coherencia de las normas, así como las diferencias en interpretación de las normas legales, AmRest utiliza servicios de consultoría fiscal y aplica interpretaciones vinculantes de las disposiciones legales sobre fiscalidad. Los controles fiscales actuales se describen en la Nota 33 de las Cuentas anuales consolidadas para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

#### 16. Riesgo de crédito

La exposición al riesgo de crédito concierne al efectivo y otros medios líquidos equivalentes, y deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. Con el desarrollo del negocio de franquicias, AmRest se está viendo más expuesta al riesgo de crédito. Por lo tanto, la calidad de la cartera de franquiciados es una prioridad central.

#### 17. Riesgo de desaceleraciones económicas

Una desaceleración económica en los países donde AmRest gestiona sus restaurantes puede afectar al nivel del gasto de consumo en estos mercados, lo que, a su vez, puede afectar a los resultados de los restaurantes de AmRest que operan en estos mercados.

#### 18. Riesgo de averías en el sistema e interrupciones temporales en el servicio a los clientes en los restaurantes

El riesgo de un fallo en el sistema y en la red de comunicaciones, y la posible pérdida parcial o completa de datos asociada a averías en el sistema o daños o pérdidas de activos fijos tangibles del Grupo, pueden dar lugar a interrupciones temporales en el servicio prestado a los clientes en los restaurantes, lo cual puede tener un efecto adverso en los resultados financieros del Grupo. Con el fin de minimizar este riesgo, el Grupo ha aplicado los procedimientos de continuidad del negocio y planes de recuperación de desastres oportunos para garantizar la estabilidad y fiabilidad de los sistemas de TI.

#### 19. Riesgo de ciberataque

Las operaciones del Grupo están respaldadas por una amplia variedad de sistemas de TI, que incluyen sistemas de puntos de venta, plataformas de pedidos electrónicos, sistemas de administración de la cadena de suministro y herramientas de control y finanzas. Por consiguiente, el Grupo está expuesto al riesgo de interrupción operativa temporal, riesgo de integridad de los datos y/o acceso no autorizado a datos confidenciales, que pueden ser fruto de ciberataques. Con el fin de reducir estos riesgos, el Grupo estableció una unidad especializada de seguridad de TI e implantó las herramientas de reducción del riesgo de ciberseguridad oportunas, que incluyen políticas de seguridad, capacitación del personal y medidas preventivas técnicas.

#### 20. Crisis global e interrupciones

El riesgo de interrupciones globales en el negocio del Grupo, el sector o la economía debido a desastres mundiales, como epidemias sanitarias, crisis económicas, crisis energéticas, meteorología extrema u otros acontecimientos críticos que podrían afectar al principio de empresa en funcionamiento del Grupo. En respuesta a esos sucesos, el Grupo ha desarrollado un Sistema de Gestión de Crisis y Continuidad de Negocio que incorpora un mecanismo de prevención de crisis, un sistema de alerta y alerta temprana con un procesamiento anticipado de incidentes y un marco de gestión de crisis.

#### 21. Factores que continúan fuera del control del Grupo

Este riesgo está relacionado con el efecto de los factores que continúan fuera del control del Grupo en la estrategia de desarrollo de AmRest, la cual se basa en la apertura de nuevos restaurantes. Esos factores incluyen las oportunidades de encontrar y garantizar ubicaciones disponibles y adecuadas para los restaurantes, la capacidad para obtener los permisos necesarios de los organismos pertinentes, y la posibilidad de retrasos en la apertura de nuevos restaurantes.

### E.4 Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

El Departamento de Riesgo y Cumplimiento Global es responsable de la actualización periódica del Mapa de Riesgos de AmRest, incorporando los riesgos a los que está expuesto el Grupo en forma de gráfico, en el que se recoge el impacto de la materialización del riesgo; y la probabilidad de que se materialice.

Los objetivos del Mapa de Riesgos de AmRest:

- recopilar información completa y estructurada sobre los riesgos del Grupo AmRest (identificación);
- realizar la priorización de los riesgos identificados (evaluación);
- disponer de un mapa de riesgos actualizado e integrado para el Grupo AmRest.

En línea con el marco de gestión de riesgos de 3 líneas de defensa, tanto los propietarios de los riesgos como los delegados de riesgos son responsables de la identificación de los riesgos y del desarrollo de las estrategias de respuesta a los mismos, los riesgos identificados son evaluados documentados dentro del sistema de procesos y el mapa de riesgos documentado.

El mapa de riesgos se comunica al Comité de Riesgos y Cumplimiento de AmRest y al Comité de Auditoría para que lo revisen y supervisen los planes de acción adecuados para abordar los riesgos identificados.

La estructura de riesgos de AmRest incluye un sistema de clasificación de riesgos de 3 niveles:

- El primer nivel (principales categorías de riesgos) se dividía en 5 áreas:
  - Gobernanza
  - Estrategia y planificación
  - Operaciones e infraestructura
  - Cumplimiento,
  - Informes
- El segundo nivel contenía riesgos específicos.

Los riesgos se evalúan utilizando los parámetros consistentes: impacto (se refiere a la medida en que un evento de riesgo podría afectar al Grupo y se mide como un % del EBITA), y probabilidad (representa la probabilidad de que un evento determinado ocurra, se mide como un % de posibilidad de materialización).

El Grupo identifica y evalúa los riesgos que pueden afectar a la consecución de la estrategia y los objetivos empresariales de la entidad, mediante el seguimiento de los indicadores clave de riesgo para calibrar el comportamiento y la exposición, proporcionando alertas tempranas que luego se combinan con estrategias de aceptación, reducción o medidas de mitigación.

El Grupo ha desarrollado además actividades de control de los riesgos en los procesos con el objetivo de mitigar la exposición a la materialización del riesgo, ya sea reduciendo su probabilidad o minimizando su impacto.

Los riesgos se priorizan en función de su gravedad y teniendo en cuenta el apetito de riesgo de la entidad. A continuación, la organización selecciona las respuestas a los riesgos y supervisa el rendimiento de los cambios. La organización determina una visión de cartera de la cantidad de riesgo que la entidad ha asumido en la consecución de su estrategia y objetivos empresariales.

### E.5 Indique qué riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

#### Riesgo de liquidez

El Grupo está expuesto al riesgo de liquidez debido al incumplimiento de los convenios y a la reclasificación de la deuda a largo plazo a corto plazo, por lo que podría vencer en los próximos 12 meses. El Grupo mantiene una estrecha comunicación con sus bancos de financiación y sus tenedores de bonos. La Sociedad ha obtenido de sus bancos financiadores y de sus tenedores de bonos, respectivamente, renuncias al cumplimiento de determinados convenios relacionados con los ratios de apalancamiento y cobertura de intereses del Grupo para el cuarto trimestre de 2020 y el primer, segundo y tercer trimestre de 2021. Durante dichos periodos, dichos convenios serán sustituidos por el compromiso de mantener un nivel mínimo de liquidez.

#### Aumento del coste de los productos básicos, las materias primas y las mercancías

El aumento del coste de los productos básicos, las materias primas y los bienes puede tener un impacto adverso en los márgenes de beneficio operativo del Grupo. Para mitigar estos riesgos, el Grupo ha puesto en marcha estrategias de aprovisionamiento, desde optimizaciones de Spec e iniciativas de ingeniería de valor para evitar el aumento de precios, hasta pedidos a granel para asegurar las existencias, procedimientos de licitación periódicos, y ha establecido controles preventivos para supervisar las desviaciones en el gasto real, el seguimiento de las tendencias de precios y la revisión activa de los procesos de licitación.

Los aumentos de precios no tuvieron un impacto significativo a lo largo de 2021, aunque sí parcialmente en el cuarto trimestre de 2021, con efectos tangibles en los servicios especializados (TI, área digital, etc.) y en los servicios relacionados con el precio del crudo (transporte, servicios de entrega).

#### Riesgo relacionado con el coronavirus y su implicación en la economía y la sociedad

La pandemia de COVID-19 tuvo un impacto especialmente negativo en los sectores de la restauración. La prohibición o las limitaciones significativas en el funcionamiento de los restaurantes se tradujeron en una disminución de la actividad comercial y de la demanda de los clientes y, en consecuencia, en una disminución de los ingresos.

Algunos otros riesgos relacionados con la actividad de la empresa se han materializado durante el año. Ninguno de estos riesgos ha tenido un impacto relevante en el negocio de AmRest, ya que las medidas para su prevención y/o mitigación han funcionado correctamente.

## **E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.**

Para abordar y supervisar la gestión y el control de los riesgos del Grupo (incluidos los riesgos fiscales), el modelo se basa en una serie de herramientas/procesos que se describen en las secciones E.1 y E.2 de este informe.

Los departamentos globales de Auditoría Interna y Control Interno apoyan a la Dirección de AmRest en la identificación de riesgos y proporcionan recomendaciones en materia de gestión de riesgos, recogen los planes de acción de la Dirección, que abordan los riesgos, y supervisan y verifican su aplicación.

En AmRest funcionan comités para responder y supervisar los principales riesgos de la entidad, entre los que se encuentran:

### 1. Comisiones compuestas por los miembros del Consejo de Administración:

- Comisión de Auditoría y Riesgos;
- Comisión de Sostenibilidad, Salud y Seguridad;
- Comisión de Nombramientos y Retribuciones; y
- Comisión Ejecutiva;

### 2. Otras comisiones:

- Comisión de Riesgos y Cumplimiento.
- Comisión de Gestión de Crisis;
- Comisión de Sostenibilidad.
- Comisión de Ética; y
- Comisión de Seguridad de la Información.

Para reducir el riesgo fiscal innecesario, AmRest introdujo las siguientes normas:

- 1) aplica la Política Fiscal que incluye buenas prácticas en materia de impuestos,
- 2) se asegura de que la compañía cuenta con los mecanismos de contabilidad y control necesarios para gestionar los requisitos fiscales y de información del día a día,
- 3) se asegura de que los impuestos se tienen debidamente en cuenta en los procesos de toma de decisiones de la compañía
- 4) considera la probabilidad de un enfoque diferente de la autoridad fiscal en la aplicación de la Ley fiscal y actúa de manera que mitiga ese riesgo

## **F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)**

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

### **F.1 ENTORNO DE CONTROL DE LA ENTIDAD**

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

#### **F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.**

El Consejo de Administración es el responsable último de los sistemas de control interno y gestión de riesgos. En este sentido, de acuerdo con el artículo 19.4.b) del Reglamento del Consejo de Administración, esta función está encomendada a la Comisión de Auditoría y Riesgos.

En particular, la Comisión de Auditoría y Riesgos deberá:

- supervisar la eficacia del sistema de control interno de la Sociedad, la auditoría interna y el sistema de gestión de riesgos y discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno puestas de manifiesto en el desarrollo de la auditoría, manteniendo su independencia; y
- supervisar el proceso de elaboración y divulgación de la información financiera obligatoria relativa a la Sociedad y presentar recomendaciones o mociones al Consejo de Administración con el fin de salvaguardar la integridad de dicha información financiera.

El reglamento de la Comisión de Auditoría y Riesgos, desarrolla y complementa las disposiciones de los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración. En relación con el proceso de elaboración de la información económico-financiera, la Comisión de Auditoría y Riesgos deberá:

- supervisar el proceso de elaboración y presentación y la claridad e integridad de la información financiera regulada relativa a la Sociedad y su Grupo, velando por que los informes financieros semestrales y las declaraciones trimestrales de gestión se elaboren conforme a las mismas normas contables que los informes financieros anuales y supervisar la revisión de los estados financieros intermedios solicitada al auditor, con el alcance y periodicidad que, en su caso, se defina;
- revisar el cumplimiento de los requisitos legales, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios contables generalmente aceptados y de las normas internacionales de información financiera que sean aplicables;
- presentar recomendaciones o mociones al Consejo de Administración con el fin de salvaguardar la integridad de la información financiera; y
- asesorar al Consejo de Administración sobre cualquier cambio significativo de la norma contable y de los riesgos significativos en el balance y fuera del balance.

El Departamento Financiero prepara la información financiera y la somete a la aprobación de la Comisión de Auditoría y Riesgos y del Consejo de Administración, y mantiene la interacción y comunicación diaria con el auditor externo del Grupo.

El Departamento de Auditoría Interna y Control Interno del Grupo, en cuanto a su función de apoyo al Comisión de Auditoría y Riesgos a la hora de supervisar la eficacia del sistema de control interno y la gestión de riesgos de la compañía, incluye en su plan de auditoría revisiones periódicas de los controles internos, financieros y operativos; los resultados de estas revisiones se resumen en los informes de auditoría indicando las deficiencias detectadas y los planes de acción propuestos por la Dirección del Grupo para subsanarlas.

Además, a principios de 2021 se creó el Departamento de Riesgo y Cumplimiento Global, cuyo responsable depende directamente del Presidente de la Comisión de Auditoría y Riesgos.

La compañía también ha adoptado la Política de Cumplimiento Normativo por medio de la cual se implementa:

- Principios operativos asociados a las principales áreas de cumplimiento que afectan a la organización; y
- Mecanismos y procedimientos para prevenir, identificar y resolver situaciones en las que se produzcan prácticas no éticas, ilícitas o incumplimientos normativos en el desarrollo de nuestras actividades.

Por último, el código de conducta empresarial establece los principales principios éticos y normas de comportamiento para todos los empleados del Grupo

### **F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:**

- **Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.**

El Grupo, a través de la división de organización corporativa y de las unidades organizativas de cada país, define, implementa y mantiene las estructuras organizativas, el conjunto de puestos de trabajo alineados con el tamaño y la complejidad de las unidades y la estrategia del Grupo, abordando la distribución adecuada del trabajo y la segregación de funciones.

Con respecto al proceso de preparación de la información financiera, el Grupo ha establecido varias políticas, instrucciones y manuales (como el Manual de Contabilidad e Informes del Grupo, el Plan de Cuentas del Grupo, el Calendario Financiero, la Política Fiscal Corporativa, la Política de Finanzas e Inversiones, la Política de Cumplimiento Normativo y la Política de Gestión de Riesgos) que determinan las responsabilidades y las autoridades. La preparación de la información financiera se refiere a la planificación, la distribución de tareas y funciones, el calendario específico, las diversas revisiones que deben realizarse a varios niveles y su difusión.

Para ello, el Grupo cuenta con funciones de contabilidad y control financiero en cada uno de sus mercados operativos o países en los que tiene presencia; las cuales están dirigidas por un controlador responsable de la aplicación e integración a nivel local de las políticas globales definidas por el Grupo garantizando la unificación de las normas de información en todo el Grupo. El trabajo de consolidación se realiza en el centro corporativo, en el departamento financiero, que es el área responsable de la elaboración y emisión de la información financiera del grupo. Como consecuencia de todo lo anterior, la estructura organizacional de AmRest define líneas de acción y responsabilidad para las áreas implicadas en la generación de la información financiera, tanto a nivel individual como a nivel consolidado.

- **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.**

En diciembre de 2021, AmRest revisó y renovó su Código de Ética y Conducta Empresarial (el "Código"). El Consejo de Administración del Grupo AmRest tiene autoridad exclusiva para aprobar y modificar el Código. El documento subraya el compromiso de AmRest con la ética y el cumplimiento de la Ley como parte fundamental de la cultura de la compañía. El Código cubre aspectos relacionados con el cumplimiento de la Ley, la prevención del soborno y la corrupción, las buenas prácticas contables y fiscales, así como el respeto en el lugar de trabajo, incluyendo la debida consideración de los derechos humanos, la igualdad de oportunidades, la diversidad, la salud y la seguridad.

Todo el Personal debe familiarizarse y cumplir con el Código, y cooperar para facilitar su aplicación en todo AmRest, lo que incluye informar de cualquier incumplimiento del Código del que tenga conocimiento a través del canal de denuncias de AmRest.

AmRest ha establecido el proceso para analizar los incumplimientos y proponer acciones correctivas y sanciones, siendo el órgano encargado de estas responsabilidades la Comisión de Ética a nivel del Grupo AmRest y las Comisiones de Ética locales a nivel de cada país. La Comisión de Ética global está formada, entre otros, por representantes de RRHH, Legal, Finanzas, y el Director de Auditoría Interna, el Director de

Riesgos, el "Compliance Officer" y el "Global Compliance Lead", propuestos por la Comisión de Riesgo y Cumplimiento y aprobados por la Comisión de Auditoría y Riesgos.

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial y si permite realizar comunicaciones anónimas respetando los derechos del denunciante y del denunciado.**

AmRest dispone de canales de denuncia, incluida la solución online "Speak Openly", para que los empleados y otras partes interesadas puedan informar de cualquier irregularidad e incumplimiento de la normativa externa o interna. La solución en línea funciona actualmente en todos los países en los que AmRest está presente, excepto en: Francia, Hungría, Rusia y China. Las normas y compromisos relacionados con los canales de denuncia están documentados en la Política del Grupo de Denuncias, aprobada por el Consejo de Administración, y garantizan, entre otras cosas, la confidencialidad, la posibilidad de denuncia anónima, la protección de los denunciantes y de la persona denunciada, la imparcialidad de la investigación y la prohibición de la venta al por menor.

- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.**

En lo que respecta a la formación de los empleados en materia financiera y de control, AmRest ofrece a través de formaciones internas y externas.

El personal encargado de la información financiera asiste a sesiones técnicas impartidas por compañías de consultoría externas y que cubren la evolución de la contabilidad. Asimismo, el Grupo cuenta con el asesoramiento externo de expertos en áreas específicas relacionadas con la información financiera.

AmRest apoya también al personal de información financiera en la obtención de certificados profesionales e internacionalmente reconocidos como ACCA o CIMA. AmRest apoya a los Auditores Internos en la obtención de certificados profesionales e internacionalmente reconocidos como CIA, CISA y otros.

## F.2 EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Informe, al menos, de:

### F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- **Si el proceso existe y está documentado.**

La identificación y evaluación de riesgos del Grupo AmRest es un proceso interno, definido por la Política Global de Gestión de Riesgos adoptada por la Compañía y transmitida a todas las filiales del Grupo.

Según esta política, el proceso es llevado a cabo por:

- El Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría y Riesgos (supervisan la eficacia del sistema de gestión de riesgos del Grupo);
- La alta dirección (promoviendo la cultura de gestión de riesgos);
- Propietarios de riesgos (identificando los actuales, realizando la evaluación de riesgos y manteniendo el mapa de riesgos actualizado, definiendo y ejecutando las estrategias de respuesta a los riesgos para mitigarlos);
- Comité de Riesgos y Cumplimiento (fomentando la aplicación de estrategias de respuesta a los riesgos eficientes y completas);
- Departamento de Riesgos y Cumplimiento (coordinando, promoviendo y supervisando el proceso de gestión de riesgos);
- Departamento de Auditoría Interna y Control Interno (evaluando la gestión de riesgos, los controles internos y el gobierno corporativo y formulando recomendaciones); y
- Empleados y colaboradores (cumpliendo la política y los procedimientos de gestión global de riesgos).

El apartado E.4 de este informe indica el sistema de clasificación de riesgos, que tiene en cuenta todas las clases de riesgo. Su alcance es mayor que los riesgos directamente relacionados con la elaboración de la información financiera del Grupo.

En relación con el reporte de la información financiera, el Grupo asegura adicionalmente la existencia de controles específicos que cubren el riesgo potencial de error o fraude en la emisión de la información financiera, es decir, los errores potenciales en cuanto a: la existencia de los activos, pasivos y transacciones a la fecha y período correspondientes; el reconocimiento adecuado y oportuno y la valoración correcta de sus activos, pasivos y transacciones; y la correcta aplicación de las reglas y normas contables y la adecuada divulgación de información.

Estos controles se aplican de forma dinámica y se actualizan continuamente para reflejar la realidad del negocio del Grupo a medida que evoluciona.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

La identificación de los riesgos se realiza para cada proceso identificado como relevante en función de los objetivos de la información financiera: existencia y ocurrencia, integridad, valoración, presentación, desglose y comparabilidad, y derechos y obligaciones.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

En el proceso de identificación del perímetro de consolidación, el Interventor del Grupo (Jefe del departamento de contabilidad del Grupo), actualiza periódicamente el perímetro de consolidación, verificando todos los cambios (altas y bajas) en la estructura del Grupo. Cualquier cambio en el perímetro de consolidación se somete a la aprobación de la Comisión de Auditoría.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

El proceso de identificación de los riesgos que conducen a errores en la información financiera tiene en cuenta también los factores cualitativos, junto con otros tipos de riesgo (como el operativo, el financiero, el estratégico, en relación con el cumplimiento de la normativa), ya que en última instancia afectan a los estados financieros.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría y Riesgos, supervisa este proceso.

### F.3 ACTIVIDADES DE CONTROL

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

#### **F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.**

Como se indica en el apartado F.1.1 de este Informe, el Consejo de Administración se apoya en la Comisión de Auditoría y Riesgos para supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva relativa a la Sociedad y al Grupo, incluida la información no financiera relacionada, así como su integridad. La Comisión de Auditoría y Riesgos revisa en primer lugar el cumplimiento de los requisitos normativos, así como la adecuada determinación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de las normas contables.

La Comisión de Auditoría y Riesgos tiene también el deber de informar al Consejo de Administración, con antelación a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre la información financiera que el Grupo debe hacer pública periódicamente, velando por que dicha información se elabore conforme a los mismos principios y prácticas utilizados para la elaboración de los estados financieros y sea tan fiable como estos.

El departamento de contabilidad del Grupo presenta trimestralmente a la Comisión de Auditoría y Riesgos la información financiera periódica consolidada, destacando las principales hipótesis y criterios contables aplicados y aclarando los hechos significativos ocurridos durante el periodo de referencia.

Asimismo, el Grupo AmRest cuenta con procesos financieros documentados, que implican criterios comunes para la elaboración de la información financiera de todas las filiales del Grupo. El departamento de contabilidad del Grupo emite instrucciones obligatorias que establecen el calendario y el contenido del periodo de información financiera para la elaboración de los estados financieros consolidados. El departamento de contabilidad del Grupo también sigue procedimientos documentados para la preparación de la información financiera consolidada (proporcionados en la sección F.4.2).

El departamento de contabilidad del Grupo revisa los juicios, estimaciones, valoraciones y previsiones clave para identificar las políticas contables críticas que requieren el uso de estimaciones y juicios de valor. Las más relevantes son tratadas por la Comisión de Auditoría y Riesgos. La alta dirección define el formato de presentación de los estados financieros antes de su aprobación por el Consejo de Administración.

Los aspectos más significativos del proceso contable y la revisión de los juicios, estimaciones, mediciones y proyecciones materiales utilizados son los siguientes:

- Las pérdidas de valor de determinados activos,
- La vida útil de los activos materiales e inmateriales,
- La valoración del fondo de comercio surgido en la consolidación,
- El reconocimiento de las provisiones para posibles obligaciones fiscales y las provisiones fiscales inciertas

- Compañía en funcionamiento
- Arrendamientos.

El Consejo de Administración es responsable de aprobar la información financiera que el Grupo, al ser una compañía cotizada, está obligado a publicar.

### **F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.**

Los sistemas informáticos del Grupo están directa o indirectamente relacionados con la información financiera y los estados financieros como tales. Están configurados para garantizar en todo momento la correcta elaboración y publicación de la información financiera mediante un procedimiento de control interno específico. El Grupo dispone de políticas y procedimientos internos, debidamente actualizados y difundidos, relativos a la seguridad de los sistemas y al acceso a las aplicaciones y sistemas informáticos en función de los roles, de acuerdo con las funciones y habilitaciones que garantizan una adecuada separación de poderes. Las políticas internas del Grupo establecen que el acceso a todos los sistemas que almacenan o procesan datos debe estar estrictamente controlado, y que el nivel de control de acceso requerido se determina en función del impacto potencial en el negocio. Los derechos de acceso son asignados por los expertos del Grupo en la materia, por roles y funciones. Además, para garantizar el cumplimiento, los procesos de control y revisión del mantenimiento de usuarios y perfiles en los que participa el personal responsable de cada área aseguran que la información sólo esté disponible para las personas que la necesitan para su trabajo.

De acuerdo con la metodología del Grupo, cualquier nuevo desarrollo de software y cualquier actualización de las soluciones informáticas existentes pasa por 3 fases, es decir, diseño, desarrollo y prueba antes de la implementación final en el entorno productivo, lo que garantiza que la información financiera se maneja de forma fiable.

El Grupo ha tomado las medidas necesarias para garantizar la continuidad de las funciones clave en caso de catástrofes u otros acontecimientos que pudieran detener o interrumpir las operaciones. Estas medidas constituyen iniciativas específicas que mitigan la escala y la gravedad de los incidentes informáticos y garantizan que las operaciones vuelvan a funcionar con la mayor rapidez y el menor daño posible. El Grupo cuenta con sistemas de respaldo altamente automatizados para garantizar la continuidad de los sistemas más críticos. Además, existen estrategias específicas de mitigación de riesgos, como centros de procesamiento de datos virtuales y en la nube, proveedores de energía de reserva e instalaciones de almacenamiento externas.

### **F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.**

El Grupo AmRest no suele subcontratar a terceros las actividades que tienen impacto en el proceso de información financiera. En caso de que un proceso o una parte del mismo se externalice a una parte independiente, se establece el mismo conjunto de políticas y procedimientos aplicables a efectos de información interna para el contratista externo, a fin de garantizar la cobertura de los riesgos asociados a dicha externalización. El Grupo establece acuerdos de nivel de servicio que garantizan la integridad y la calidad de la información proporcionada por los contratistas externos. El Grupo evalúa mayoritariamente sus estimaciones a nivel interno. Cuando es aconsejable contratar a un contratista externo, lo hace habiendo verificado su experiencia e independencia, y validado tanto sus métodos como la razonabilidad de las hipótesis realizadas.

## **F.4 INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

### **F. 4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.**

El departamento de Contabilidad del Grupo se encarga de definir, actualizar y difundir las políticas contables del Grupo AmRest. Para ello, dispone de un Manual de Información y Contabilidad del Grupo adaptado a las necesidades del mismo. Estas políticas contables se desarrollan sobre la base de las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF).

El Manual de Información y Contabilidad del Grupo se difunde entre todo el personal que participa en el proceso de información financiera.

Cualquier cambio significativo que afecte al Manual de Información y Contabilidad del Grupo se comunica a la organización junto con el Manual actualizado. El departamento de Contabilidad del Grupo está formado por personal altamente cualificado y resuelve las dudas o conflictos derivados de la interpretación de las normas y/o políticas contables.

### **F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.**

La estructura de información del Grupo suministra diferentes tipos de servicios, entre ellos:

- Sistemas informáticos generales.
- Sistemas de gestión que proporcionan información con fines de seguimiento y control del negocio.
- Sistemas empresariales que engloban los sistemas relacionados con las operaciones (ventas).
- Sistemas estructurales que proporcionan los datos compartidos y utilizados por todas las aplicaciones y servicios. Estos sistemas incluyen todos los relacionados con la información contable y financiera.

El mismo sistema contable ya se ha implementado en las principales filiales; aunque el Grupo aún está en proceso de implantarlo en el resto de filiales. El Grupo está en proceso de integración de las filiales y negocios adquiridos en los últimos años.

Asimismo, el Grupo cuenta con un sistema de consolidación que permite obtener información estandarizada sobre las compañías del Grupo a efectos de consolidación.

Como se ha indicado anteriormente, existe un Manual de Contabilidad e Información del Grupo y un Plan General de Contabilidad del Grupo, que incluye instrucciones específicas para la elaboración de los estados financieros.

Se han definido controles preventivos que garantizan la introducción segura de datos en el sistema de consolidación. La aplicación de esta solución garantiza la normalización de la información de los estados financieros y de las cuentas anuales.

Los datos en moneda nacional comunicados por las filiales se convierten en el sistema de consolidación automáticamente y de forma estandarizada a euros y se agregan posteriormente a las cifras consolidadas.

El proceso de consolidación está diseñado para identificar las transacciones intragrupo, garantizando su correcta eliminación. Asimismo, para garantizar la calidad y la exhaustividad de la información, el sistema de consolidación está configurado para realizar ajustes de eliminación de fondos propios y para eliminar las operaciones intragrupo, que se generan automáticamente de acuerdo con los ajustes y controles del sistema.

Todo este proceso está altamente automatizado e incluye controles automáticos para permitir la detección de incidencias en el proceso de consolidación. Los departamentos de Contabilidad y Planificación y Análisis del Grupo realizan además controles de supervisión y análisis.

## F.5 SUPERVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA

R Informe, señalando sus principales características, al menos de:

**F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo, se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.**

Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración establecen que la principal función de la Comisión de Auditoría y Riesgos es apoyar al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión, siendo sus principales funciones: supervisar la eficacia del sistema de control interno y de los sistemas de gestión de riesgos de la Sociedad, y discutir con los Auditores las debilidades significativas o materiales del sistema de control interno detectadas en la auditoría. La Comisión de Auditoría y Riesgos es responsable de supervisar la eficacia de los controles internos llevados a cabo por la función de Auditoría Interna del Grupo AmRest.

La función de Auditoría Interna y la función de Riesgo y Cumplimiento dependen funcionalmente de la Comisión de Auditoría, con el objetivo principal de prestarles apoyo en sus responsabilidades relativas a

- garantizar la gobernanza,
- la gestión de riesgos,
- el Sistema de Control Interno del Grupo.

La función de Auditoría Interna se lleva a cabo de acuerdo con los Estatutos de Auditoría Interna.

En cuanto a la supervisión del control interno sobre la información financiera (SCIIF), AmRest cotiza en las Bolsas de Valores españolas (y en la Bolsa de Varsovia) y está sujeta a los requisitos normativos establecidos por la autoridad de supervisión (CNMV) aplicables a las empresas que cotizan en las Bolsas de Valores españolas.

**F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.**

Conforme a los Estatutos de Auditoría Interna, el departamento de auditoría interna informa sobre el progreso de la realización del Plan Anual de Auditoría, los problemas de control, el gobierno corporativo, los riesgos significativos de AmRest, el progreso de la implementación de los planes de acción de la dirección y otros que sean requeridos por la Comisión de Auditoría y Riesgos.

Las irregularidades identificadas en los estados financieros independientes y/o consolidados se comunican al Comisión de Auditoría y Riesgos en forma de informe de síntesis (tras la revisión semestral y la auditoría de las cuentas anuales). La Comisión de Auditoría y Riesgos se reúne con los auditores financieros al menos dos veces al año.

De acuerdo con el "Reglamento del Consejo de Administración de AmRest Holdings SE", la Comisión de Auditoría y Riesgos debe, entre otras cosas, supervisar la eficacia del sistema de control interno de la compañía, la auditoría interna y el sistema de gestión de riesgos y discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno reveladas en el curso de la auditoría, manteniendo al mismo tiempo su independencia. A estos efectos, la Comisión puede, si procede, presentar recomendaciones o mociones al Consejo de Administración.

En relación con el proceso de elaboración de la información financiera regulada de la Sociedad y su Grupo, la Comisión tendrá las siguientes funciones principales

- a) Supervisar el proceso de elaboración y presentación y la claridad e integridad de la información financiera regulada relativa a la Sociedad y su Grupo, velando por que los informes financieros semestrales y las declaraciones trimestrales de gestión se elaboren conforme a las mismas normas contables que los informes financieros anuales y supervisar la revisión de los estados financieros intermedios solicitada al auditor, con el alcance y periodicidad que, en su caso, se defina. La Comisión se reúne frecuentemente con el auditor externo para cumplir con esta función;
- b) Revisar el cumplimiento de los requisitos legales, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios contables generalmente aceptados y de las normas internacionales de información financiera que sean de aplicación;
- c) Presentar recomendaciones o mociones al Consejo de Administración con el fin de salvaguardar la integridad de la información financiera; y
- d) Asesorar al Consejo de Administración sobre cualquier cambio significativo de la norma contable y de los riesgos significativos en el balance y fuera del balance.

## F.6 OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

N/A

## F.7 INFORME DEL AUDITOR EXTERNO

Informe de:

**F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.**

La información sobre el sistema de control interno de la información financiera no ha sido sometida a revisión por parte del auditor externo ya que el Grupo continúa implementando las mejoras y recomendaciones derivadas del proceso de implantación del SCIIF a nivel corporativo en España y en las principales filiales.

## G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

**1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.**

**Cumple X** | Explique

**2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:**

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

**3. Que durante la celebración de la Junta General de Accionistas ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:**

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior Junta General de Accionistas ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple | Cumple parcialmente | **Explique X**

En la Junta General de Accionistas celebrada en mayo de 2021, no se realizó dicha exposición verbal, ya que todos los accionistas asistentes, salvo el accionista de control, que tiene representación en el Consejo, asistieron a través de apoderados a los miembros del Consejo de Administración, por lo que no fue necesaria dicha explicación.

**4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.**

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple | **Cumple parcialmente X** | Explique

El Grupo no dispone de una política específica e independiente en materia de comunicación de la información económico-financiera, no financiera y corporativa, aunque estos aspectos se tratan en la política de comunicación y contactos con los accionistas e inversores institucionales.

**5. Que el consejo de administración no eleve a la Junta General de Accionistas una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.**

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

**Cumple X**  Cumple parcialmente  Explique

**6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la Junta General de Accionistas ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:**

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple | **Cumple parcialmente X** | Explique

Aunque los auditores externos son totalmente independientes y así se indicaba en el informe del Comité de Auditoría sobre la independencia de los auditores de 2021, sus informes de independencia no se han publicado recientemente en el sitio web de AmRest. Asimismo, los informes del Comité de Auditoría y Riesgos sobre las operaciones con partes vinculadas no se han elaborado de forma independiente, sino que esta información formaba parte del informe anual de actividades del Comité de Auditoría.

**7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.**

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple  Cumple parcialmente  **Explique X**

Hasta el momento, la celebración de la Junta General de Accionistas no ha sido transmitida a través de la web corporativa al no considerarse necesaria la implantación de los mecanismos necesarios para dicha retransmisión, teniendo en cuenta la estructura accionarial de la Sociedad.

La Sociedad dispone de mecanismos que permiten la delegación y el ejercicio del voto a distancia. La Sociedad no es una compañía de alta capitalización, por lo que no se considera necesaria ni conveniente la asistencia y participación activa en la Junta General de Accionistas.

**8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la Junta General de Accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la Junta General de Accionistas el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.**

**Cumple X**  Cumple parcialmente  Explique

**9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.**

**Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.**

**Cumple X**  Cumple parcialmente  Explique

**10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la Junta General de Accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:**

- a) **Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.**
- b) **Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.**
- c) **Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.**
- d) **Con posterioridad a la Junta General de Accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas**

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  **No aplicable X**

**11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la Junta General de Accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.**

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  **No aplicable X**

**12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de pro-pósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la compañía.**

**Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.**

**Cumple X**  Cumple parcialmente  Explique

**13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.**

**Cumple X**  Explique

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:

- a) sea concreta y verificable;
- b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y
- c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la Junta General de Accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple  **Cumple parcialmente X**  Explique

La Sociedad cuenta con una Política de Selección de Consejeros destinada a promover una composición adecuada del Consejo de Administración.

No existe una política específica para el nombramiento de altos directivos, salvo las disposiciones incluidas en el Reglamento del Consejo de Administración sobre las competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple | **Cumple parcialmente X** | Explique

Los consejeros dominicales e independientes representan el 85%, siendo sólo un consejero ejecutivo. En cuanto al número de mujeres consejeras, no alcanza al 30% (28,57%).

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

**Cumple X** | Explique

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

**Cumple X** | Explique

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple | **Cumple parcialmente X** | Explique

La información indicada en la letra b) no se encuentra incluida en la website de la Sociedad.

**19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.**

Cumple | Cumple parcialmente | Explique | **No aplicable X**

**20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.**

**Cumple X** | Cumple parcialmente | Explique | No aplicable

**21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.**

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

**Cumple X** | Explique

**22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.**

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurren circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

**Cumple X** | Cumple parcialmente | Explique

**23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.**

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

**Cumple X** | Cumple parcialmente | Explique | No aplicable

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la Junta General de Accionistas, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

**Cumple X** | Cumple parcialmente | Explique | Not applicable

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

**Cumple X** | Cumple parcialmente | Explique

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

**Cumple X** | Cumple parcialmente | Explique

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

**Cumple X** | Cumple parcialmente | Explique

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

**Cumple X** | Cumple parcialmente | Explique | No aplicable

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la compañía.

**Cumple X** | Cumple parcialmente | Explique

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

**Cumple X** | Explique | No aplicable

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

**Cumple X** | Cumple parcialmente | Explique

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

**Cumple X** | Cumple parcialmente | Explique

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración

un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

**Cumple X** | Cumple parcialmente | Explique

**34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.**

Cumple | **Cumple parcialmente X** | Explique | No aplicable

AmRest cumple parcialmente la recomendación en la medida en que el Reglamento del Consejo de Administración atribuye en su artículo 16 las siguientes funciones al Consejero Coordinador: a) hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos y reunirse con ellos cuando lo considere oportuno; b) solicitar la convocatoria del Consejo de Administración o la inclusión de nuevos puntos del día en una reunión del Consejo ya convocada; y c) dirigir la evaluación periódica del Presidente del Consejo de Administración.

**35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.**

**Cumple X** | Explique

**36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:**

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

**Cumple X** | Cumple parcialmente | Explique

**37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.**

**Cumple X** | Cumple parcialmente | Explique | No aplicable

**38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.**

**Cumple X** | Cumple parcialmente | Explique | No aplicable

**39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.**

**Cumple X** | Cumple parcialmente | Explique

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

**Cumple X** | Cumple parcialmente | Explique

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

**Cumple X** | Cumple parcialmente | Explique | No aplicable

42. Que, además de las previstas en la Ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la compañía o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
- d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.

2. En relación con el auditor externo:

- a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
- e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

**Cumple X** | Cumple parcialmente | Explique

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

**Cumple X** | Cumple parcialmente | Explique

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración

sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

**Cumple X** | Cumple parcialmente | Explique | No aplicable

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

**Cumple X** | Cumple parcialmente | Explique

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifiquen adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

**Cumple X** | Cumple parcialmente | Explique

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

**Cumple X** | Cumple parcialmente | Explique

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple | Explique | **No aplicable X**

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple | **Cumple parcialmente X** | Explique

Aunque no se contempla expresamente en la normativa interna de AmRest que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones consulte al Presidente del Consejo de Administración y al primer ejecutivo cuando se trata de asuntos relacionados con los consejeros ejecutivos, en la práctica dicha Comisión sí consulta al Presidente y al primer ejecutivo sobre estos asuntos.

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la Ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

**Cumple X** | Cumple parcialmente | Explique

**51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.**

Cumple | **Cumple parcialmente X** | Explique

Aunque no se contempla expresamente en la normativa interna de AmRest que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones consulte al Presidente del Consejo de Administración y al primer ejecutivo cuando se trate de asuntos relacionados con los consejeros ejecutivos y la alta dirección, en la práctica dicha Comisión sí consulta al Presidente cuando es necesario. La compañía no tiene un director general, sino un solo director ejecutivo, que resulta ser también el presidente del Consejo de Administración.

**52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:**

- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
- b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
- d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

**Cumple X** | Cumple parcialmente | Explique | No aplicable

**53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.**

Cumple | **Cumple parcialmente X** | Explique

Véase la explicación facilitada en para la recomendación 54.

**54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:**

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la compañía, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo, se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.

**e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.**

Cumple | **Cumple parcialmente X** | Explique

Aunque no se contempla expresamente en la normativa interna de la Sociedad, la Comisión de Auditoría, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la Comisión de Sostenibilidad, Salud y Seguridad realizan las funciones a las que se refiere esta recomendación.

**55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:**

- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales
- b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
- c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
- d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple | **Cumple parcialmente X** | Explique

La Sociedad cumple parcialmente con esta recomendación en la medida en que cuenta con una Política de Responsabilidad Social Corporativa, disponible en su página web, aunque no incluye todos los principios contenidos en la recomendación. La Sociedad también cuenta con una Estrategia Global de Sostenibilidad que aborda temas clave de las áreas ambiental, social y de gobernanza.

**56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.**

**Cumple X** | Explique

**57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.**

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

**Cumple X** | Cumple parcialmente | Explique

**58. Que, en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.**

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la compañía e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple | Cumple parcialmente | Explique | **No aplicable X**

La política de AmRest sobre la remuneración de los directores no contempla ningún componente variable.

**59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.**

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple | Cumple parcialmente | Explique | **No aplicable X**

La política de AmRest sobre la remuneración de los directores no contempla ningún componente variable.

**60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.**

Cumple | Cumple parcialmente | Explique | **No aplicable X**

La política de AmRest sobre la remuneración de los directores no contempla ningún componente variable.

**61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.**

Cumple | Cumple parcialmente | Explique | **No aplicable X**

La política de remuneraciones de consejeros de AmRest no contempla ningún componente variable.

**62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.**

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple | Cumple parcialmente | Explique | **No aplicable X**

Ningún director ejecutivo posee actualmente acciones, opciones o instrumentos financieros correspondientes a planes de remuneración.

**63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.**

Cumple | Cumple parcialmente | Explique | **No aplicable X**

La política de remuneraciones de consejeros de AmRest no contempla ningún componente variable.

**64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.**

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

**Cumple X** | Cumple parcialmente | Explique | No aplicable

## H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

### H.1

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

En relación con el apartado A.2:

D. Carlos Fernández González controla la mayoría del capital y de los derechos de voto de Grupo Far- Luca, S.A. de C.V., entidad que a su vez controla Grupo Finaccess, S.A.P.I. de C.V., y esta última entidad titular del 99,99% del capital y de los derechos de voto de Finaccess Capital, S.A. de C.V. que controla a los accionistas directos FCapital Dutch, B.V. (100%) y FCapital Lux S.à.r.l. (100%). Los accionistas directos están, por tanto, controlados por una entidad vinculada a D. Carlos Fernández González.

En relación con D. Carlos Fernández González, adicionalmente, y como “otros vínculos estrechos” de los consejeros, se indica la siguiente información:

D. Carlos Fernández González tiene un vínculo estrecho con Finaccess México, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión. Dicha sociedad tiene una participación del 0,53% sobre el capital social de la sociedad. El titular de la participación es Latin 10, SA de CV, fondo gestionado independientemente por Finaccess Mexico, SA de CV.

En relación con el apartado C.1.11:

Los cargos de D. José Parés Gutierrez en Restaurant Brands New Zealand y Finaccess Capital USA, Inc., los de D. Luis Miguel Alvarez en Restaurant Brands New Zealand, Grupo Finaccess, S.A.P.I. de C.V. y Compitalia, S.A. de C.V., los de Carlos Fernández en Restaurant Brands New Zealand, Grupo Finaccess, S.A.P.I. de C.V., Inmobiliaria Colonial Socimi, S.A. y Grupo Far-Luca, S.A. de C.V., el de D. Emilio Fullaondo en Restaurant Brands New Zealand, el de Dña. Mónica Cueva Díaz en Banco Santander Rio y el de D. Pablo Castilla en Procurator Litigation Advisors, S.A. son remunerados.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010.

Dado que AmRest cotiza en la Bolsa de Varsovia, la compañía informa periódicamente sobre el grado de cumplimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo exigidas por la legislación aplicable mediante la publicación de la Declaración de cumplimiento de los principios de buenas prácticas para las compañías que cotizan en la Bolsa de Varsovia.

### H.2

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 28 de febrero de 2022.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí | **No X**

Nombre o denominación social del consejero que no ha votado a favor de la aprobación del presente informe	Motivos (en contra, abstención, no asistencia)	Explique los motivos
---	--	----------------------

**AmRest Holding SE**  
2846 Madrid, España

CIF A88063979 | +34 917 99 16 50 | [amrest.eu](http://amrest.eu)